



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de septiembre del 2005
No. 47

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, MEXICO
REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 2907, 1142-B1, 2910, 1136-B1, 1137-B1, 1138-B1,
1139-B1, 2915, 1289-A1, 1140-B1, 2913, 2914, 1222-B1, 3147, 3115,
1213-B1, 1189-B1, 1190-B1, 1191-B1, 1357-A1, 3056, 3053, 1344-A1,
1175-B1, 3124, 1386-A1, 3120, 2860, 1331-A1, 3041, 3151, 1343-A1,
3129, 2912 y 2904.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3122, 3125, 3062, 3068,
3082, 3126, 3127, 3128, 3133, 3135, 3136, 3137, 3071, 1354-A1,
1358-A1, 3060 y 1085-B1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, MEXICO

**H. Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtlá, Méx.
2003 - 2006**

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales

Capítulo I: Objetivo del reglamento

Capítulo II: De las Definiciones e Interpretaciones

TÍTULO SEGUNDO: Sujetos de la Ley

Capítulo I: Derechos de las Personas

Capítulo II: Sujetos Obligados

TÍTULO TERCERO: De la Información Pública Municipal

Capítulo I: De la información Pública de Oficio

Capítulo II: De la Información clasificada como Reservada y Confidencial

TÍTULO CUARTO: Del Acceso a la Información Pública

Capítulo I: Del Comité de Información Municipal

Capítulo II: De la Unidad de Información Municipal

Capítulo III: De los Servidores Públicos Habilitados .

Capítulo IV: Del Procedimiento de Acceso

Capítulo V: Del Procedimiento para el Acceso y Corrección de Datos Personales

TÍTULO QUINTO: Del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

Capítulo I: De la Naturaleza, Atribuciones

Capítulo II: De la Integración del Instituto

Capítulo III: De los Medios de Impugnación

TITULO SEXTO: De las Responsabilidades y las Sanciones
Capítulo Único

TRANSITORIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 8, 115 fracción II párrafo Segundo inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo establecido en el artículo 5 en sus párrafos Segundo y Tercero, 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y lo contemplado en los artículos 3 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, este H. Ayuntamiento de Hueyoptla, Estado de México así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 1.41 del Código Administrativo del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal vigente periodo 2003-2006, tiene a bien expedir el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hueyoptla, cuyo punto total es el de reconocer y proteger el derecho a la información que todo gobernado tiene como una garantía política y social, constitucionalmente tutelada, además de que con éste se garantice a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales que se encuentren en posesión de las entidades y/o dependencias obligadas a prestar dicho servicio, procurando con ello una relación de comunicación mas amplia entre Gobierno Municipal y sus gobernados, inscribiendo como propósito fundamental del Ayuntamiento, el de modernizar los ordenamientos legales del ámbito municipal para servir con honestidad y eficacia a una sociedad cada vez mas compleja y exigente, implicando abrir un espacio para que los particulares que requieran información de la autoridad municipal la tengan en forma expedita, completa, verídica y oportuna, permitiéndole formar parte de la vida política y administrativa del municipio.

Se brindará el apoyo necesario, para que las personas que deseen obtener información pública de esta institución, la consulten de manera directa, sencilla y eficaz; siendo responsabilidad de la Unidad de Información el brindar asistencia a los usuarios que la requieran; en apoyo a lo anterior, contamos con la página web de nuestro municipio www.hueyoptla.gob.mx en donde el usuario puede, tanto consultar, como hacernos llegar vía correo electrónico, sus necesidades, sugerencias o comentarios.

Prof. RIGOBERTO NAVARRO RAMÍREZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de Hueyoptla, México, a todos los habitantes del este Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento de Hueyoptla, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de julio de 2005, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, MÉXICO.

ÚNICO.-Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Hueyoptla, México en términos que se exponen a continuación:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Objetivo del Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto:

Tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho a la información pública consagrado en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México;
Reglamentar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México;
Garantizar la protección de la información reservada y confidencial que se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados a los que se refiere el presente ordenamiento;
Regular el funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Municipio de Hueyoptla.
Facilitar a la ciudadanía la rendición de cuentas y la evaluación objetiva sobre el desempeño del Gobierno Municipal.
Establecer el procedimiento general para acceder a la información pública municipal, la reserva de información así como la corrección y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
Promover la cultura de la transparencia en la administración pública municipal, así como la participación de la ciudadanía en la fiscalización del Gobierno Municipal.
Contribuir a la democratización de la sociedad y la plena vigencia del Estado de derecho

Capítulo II
De las definiciones e interpretaciones

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **REGLAMENTO:** El Reglamento Municipal de Acceso a la información Pública de Hueyoptla;
- II. **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** órgano colegiado de gobierno, de elección popular directa que tiene a su cargo la administración del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.
- III. **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Organización administrativa que tiene su base de competencia de gobierno en el municipio, adscrita a sus límites territoriales. Es también conocida como la administración local, por el espacio de su acción y competencia social ciudadana y comprende los organismos auxiliares, desconcentrados y descentralizados, en su caso.
- IV. **CABILDO:** Entiéndase como aquella asamblea deliberante y en donde se dan las discusiones, además es un cuerpo colegiado que emite decisiones o bien, se le puede decir a la reunión de presidente, Sindico, Regidores y Secretario de H. Ayuntamiento, en donde se toman decisiones trascendentes para el municipio.
- V. **INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** los documentos, expedientes, reportes, estudios, reglamentos, actas, resoluciones, oficios, circulares, contratos, mapas, planos, manuales, instructivos, notas, memorandos, padrones, estadísticas, datos personales o bien cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración, mismos que podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico;
- VI. **INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Aquella considerada por el presente Reglamento como reservada o confidencial;
- VII. **COMITÉ DE INFORMACIÓN:** Cuerpo colegiado que se integra para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Información.
- VIII. **SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, en los fideicomisos públicos y órganos autónomos creados por el Ayuntamiento;
- IX. **INSTITUTO:** El Instituto Municipal de Acceso a la Información Pública de Hueyoptla.
- X. **SEGURIDAD DEL ESTADO:** Acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional.
- XI. **INFORMACIÓN RESERVADA:** Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las disposiciones establecidas en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya divulgación pueda causar daño en términos de lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- XII. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** La clasificada con este carácter de manera permanente, por las suposiciones de esta u otras leyes que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas.
- XIII. **SERVIDORES PÚBLICOS.** Aquellos establecidos en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mismos que estarán debidamente acreditados como tales, mediante documento emitido para tal fin, por parte de la Administración Pública Municipal;
- XIV. **SUJETOS RESPONSABLES Y OBLIGADOS:**
 - a) Presidente Municipal Constitucional;
 - b) Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Hueyoptla o trabajadores expresamente autorizados;
 - c) Sindico y Regidores; y
 - a) Directivos del Sistema DIF Municipal.
- XV. **DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS,** las que de acuerdo a la normatividad vigente tengan oficialmente la información y la facultad de divulgar, conforme a las funciones y responsabilidades asignadas.

- XVI. UNIDAD DE INFORMACIÓN MUNICIPAL. Es aquella área estrictamente creada para la atención de solicitudes de información que requiera la ciudadanía en general y en cuyo caso habrá un responsable para atender ésta, que fungirá como enlace entre solicitantes y autoridad.
- XVII. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIGITALIZADA. Es la base de datos cartográfica que contiene información relativa al Catastro, Tesorería, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Planeación.

Artículo 3. Este Reglamento se interpretará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de México, la cual se aplicará en lo conducente en todo lo no previsto en el presente Reglamento. En la interpretación de este Reglamento se deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la información en posesión de los Sujetos Obligados.

TÍTULO SEGUNDO Sujetos de la Ley

Capítulo I De los Derechos de las Personas

Artículo 4. La información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible a cualquier persona de manera permanente y actualizada mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Artículo 5. Toda persona tiene el derecho de acceso a la información pública sin más limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento.

En materia política, sólo podrán ejercer este derecho los ciudadanos mexicanos.

Artículo 6. Toda persona que acredite la titularidad de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados, tiene derecho a saber si se está procesando información y a solicitar las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean ilícitos, injustificados o inexactos, y a conocer los destinatarios cuando la información sea transmitida.

Artículo 7. El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos que se establezcan para tal fin. Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir los costos de entrega de información.

Capítulo II De los Sujetos Obligados

Artículo 8. Este ordenamiento es de observancia general y considera como sujetos obligados a los siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. Las dependencias, unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal; y
- III. Los órganos creados por acuerdo de Cabildo

Artículo 9. Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo y/o modalidad, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Artículo 10. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de información reservada y confidencial estarán obligados a guardar el secreto sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de su función como servidores públicos.

En la administración y custodia de los archivos, los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.

Artículo 11. Los Sujetos Obligados deberán entregar por escrito al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la elaboración de su informe público anual.

Artículo 12. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen o posean en el ejercicio de sus atribuciones.

TÍTULO TERCERO
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Capítulo I
De la información Pública de Oficio

Artículo 13. La información pública de oficio deberá estar preferentemente a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica. La Unidad de Información deberá tener a disposición de las personas interesadas los medios necesarios, a fin de que éstas puedan obtener la información de manera directa en su ventanilla de atención. Asimismo, deberá proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten los Sujetos Obligados. Se deberá preparar la automatización, presentación y contenido de la información, como también su integración en línea, en términos de los lineamientos que al respecto expida el Instituto.

Artículo 14. Se considerará información pública de oficio de los Sujetos Obligados:

- I. Las Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico-administrativo de su actuación;
- II. Directorio de servicios públicos de mandos medios y superiores, con referencia a su nombramiento oficial, puesto funcional, categoría, sueldo, y otras remuneraciones mensuales fijas, viáticos y gastos de representación;
- III. Plan de Desarrollo Municipal; Programa anual de obras públicas, así como la información referente al desarrollo y prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos; ubicación geográfica de mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento;
- IV. Plan de Desarrollo Urbano, reservas territoriales y ecológicas; participaciones federales y todos los recursos que integran la hacienda, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria;
- V. Información en materia de Protección civil; ordenamiento ecológico y uso de la vía pública;
- VI. La que contenga la dirección de las oficinas, los horarios de atención al público, los teléfonos, responsable de la Unidad de Información Municipal, así los procedimientos y costos de atención a solicitudes, índices y catálogos de información pública y bases de datos personales disponibles;
- VII. La agenda de reuniones públicas a las que convoquen los Sujetos Obligados; así como los acuerdos y actas de las reuniones oficiales de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;
- VIII. El presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos Municipal determinados para cada ejercicio y los informes sobre su ejecución; la Cuenta Pública Municipal; los montos y características de la deuda pública; así como toda aquella información que permita determinar la situación financiera general de los Sujetos Obligados;
- IX. La información relativa a los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios que hayan celebrado cualquiera de los Sujetos Obligados con personas físicas o morales;
- X. Padrones de beneficiarios de los programas sociales desarrollados en el municipio, así como la información sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza permitan la integración de los padrones de referencia;
- XI. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la toma de decisiones;
- XII. El Manual de Trámites y Servicios de la Administración Pública Municipal; expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos licencias, certificaciones y concesiones;
- XIII. Los informes de las auditorías realizadas por la Secretaría de la Contraloría del Estado, la Contaduría General de Glosa del Estado de México, la Contraloría Municipal y despachos externos, las aclaraciones que correspondan, y en su oportunidad, las resoluciones de las responsabilidades derivadas de las mismas, cuando estas hayan causado estado;
- XIV. Programas de trabajo e informes anuales de actividades;

- XV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Capítulo II

De la Información clasificada como Reservada y Confidencial

Artículo 15. Para los efectos de este Reglamento, se considera información reservada la clasificada como tal de manera temporal, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado por los sujetos obligados representados en el Comité de Información Municipal y sólo procederá cuando su difusión pueda:

- I. Comprometer la Seguridad del Estado Mexicano y/o el carácter autónomo del municipio;
- II. Comprometer la Seguridad Pública;
- III. Menoscabar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, o se entregue con carácter confidencial a los sujetos obligados por otras entidades u organismos públicos;
- IV. Dañar la situación económica y financiera del municipio;
- V. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito y de la recaudación de contribuciones;
- VI. Por disposición legal sea considerada como reservada;
- VII. Pueda causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no haya causado estado y;
- VIII. Que el daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Artículo 16. El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Que la información encuadre en alguna de las hipótesis de excepción previstas en este Reglamento; o
- II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por este reglamento.

Artículo 17. La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 9 años, contados a partir de su clasificación, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción dejen de existir los motivos de su reserva.

Artículo 18. Tratándose de información en posesión de los sujetos obligados, que se relacione con los secretos comercial, industrial, fiscal bancario, fiduciario u otro considerado como tal por alguna disposición legal, se aplicara lo que la legislación en la materia establezca.

Artículo 19. Para los efectos de este Reglamento, se considera información confidencial, la clasificada como tal de manera permanente, por su naturaleza o mediante acuerdo fundado y motivado por los sujetos obligados o por el Titular de área, cuando:

- I. Contenga datos personales y al ser divulgada afecte la privacidad de las personas;
- II. Por disposición legal sea considerada como confidencial; o
- III. Se entregue a los sujetos obligados con carácter de secreta.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 20. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de datos de información reservada o confidencial están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, conservando la confidencialidad aún después de su función como servidores públicos.

Artículo 21. Salvo en el caso de la información necesaria para proteger la seguridad pública o la vida de las personas, no deberá registrarse ni se obligará a las personas a proporcionar datos que puedan ocasionar discriminación, en particular información sobre el origen racial o étnico, preferencia sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas de otra índole, o sobre su participación en una asociación o la afiliación a una agrupación gremial.

La información que contenga datos personales deberá sistematizarse en archivos elaborados con fines lícitos. Los archivos con datos personales deberán ser actualizados de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron creados.

Artículo 22. La creación de un registro que contenga datos personales deberá estar plenamente justificada debiendo especificarse la finalidad que se persiga con dicho registro y será objeto de una medida de publicidad que permita a las personas asegurarse de que:

- I. Los datos personales reunidos y registrados son pertinentes a la finalidad;
- II. Ninguno de esos datos personales sea utilizado o revelado sin su consentimiento o para un propósito incompatible con el que se haya especificado;
- III. El periodo de conservación de los datos personales no excede del necesario para alcanzar la finalidad con que se han registrado.

Artículo 23. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el presente Reglamento.

TÍTULO CUARTO DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I Del Comité de Información Municipal

Artículo 24. La administración pública municipal conformará un Comité de Información Municipal que tendrá como objetivo instrumentar, supervisar y mejorar los procesos de acceso a la información pública municipal, mismo que será integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quién presidirá los trabajos del Comité, mismo que podrá nombrar un suplente;
- II. El titular de la Unidad de Información Municipal, que fungirá como Secretario Técnico del Comité de Información; y
- III. El Contralor Municipal.

Artículo 25. En las sesiones del Comité de Información todos sus integrantes tendrán derecho de voz y voto y adoptarán sus decisiones por mayoría de votos. Podrán así mismo asistir en calidad de invitados los Servidores Públicos Habilitados de las dependencias y unidades de la administración pública pudiendo participar en derecho de voz, pero sin voto; su intervención se limitará al espacio brindado al tratamiento de los asuntos relativos a las áreas administrativas en que se encuentren adscritos.

Artículo 26. El Comité de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento;
- II. Establecer, de conformidad con este Reglamento, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación y desclasificación de la información;
- IV. Supervisar la aplicación de los criterios de clasificación de la información expedidos por el Instituto;
- V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá de remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y

Capítulo II De la Unidad de Información Municipal

Artículo 27. La Administración Pública Municipal contará con una Unidad de Información Municipal que será el área responsable de atender las solicitudes de acceso a información. Esta área será también la encargada de tramitar internamente las solicitudes de información ante los Sujetos Obligados para dar respuesta al público; así mismo, tendrá la responsabilidad de verificar a cada caso que la información no sea confidencial o reservada.

Artículo 28. La Unidad de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere este Reglamento.
- II. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar dónde pueden encontrar la información pública que solicitan.

- III. Recibir las solicitudes de acceso a la información pública municipal;
- IV. Identificar el sujeto obligado que conserva la información que se solicita y turnar la solicitud correspondiente;
- V. Efectuar las notificaciones a los particulares;
- VI. Entregar, en su caso, a los particulares la información pública solicitada;
- VII. Proponer al Comité de Información los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- IX. Presentar ante el Comité de información, el proyecto de clasificación de información;
- X. Coordinarse con los Servidores Públicos Habilitados designados en cada dependencia y unidad de la administración pública municipal con el objeto de poder recabar toda la información a la que hace referencia el Artículo 14 de este Reglamento;
- XI. Elaborar, con el apoyo de los sujetos obligados, un catálogo de índices y catálogos de información con la identificación de expedientes clasificados que se hará del conocimiento público;
- XII. Acatar las recomendaciones, lineamientos, resoluciones y requerimientos de informes que establezcan el Comité de Información y el Instituto;
- XIII. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto de conformidad con lo que éste solicite.
- XIV. Proponer al Comité de Información, en forma conjunta con la Tesorería Municipal, el tabulador de costos por los trámites y materiales necesarios para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, cuando no lo contemple la ley, tomando en cuenta el medio solicitado para la respuesta. Se procurará que las tarifas previstas en el tabulador sean accesibles a todo el público;
- XV. Solicitar a los sujetos obligados, las bases de datos personales en su posesión, siempre garantizando la protección y secrecía de dicha información;
- XVI. Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información;
- XVII. La demás que disponga este Reglamento y las normas aplicables.

Artículo 29. La Unidad de Información no podrá proporcionar a particulares los nombres de los solicitantes y el contenido de la información que se genere como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales.

Artículo 30. El responsable de la Unidad de Información, deberá tener el perfil adecuado para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Reglamento.

Capítulo III De los Servidores Públicos Habilitados

Artículo 31. En cada dependencia o unidad de la administración pública municipal, la presidencia del Comité de Información Municipal designará a un Servidor Público Habilitado, que fungirá como enlace entre cada dependencia o unidad administrativa con la Unidad de Información y el Propio Comité de Información.

Artículo 32. Los Enlaces de Control de Gestión tendrán las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes de acceso a la información que les sea turnadas por la Unidad de Gestión;
- II. Localizar la información requerida en la solicitudes;
- III. Proporcionar la información pública que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información;
- IV. Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;

- V. Proporcionar a la Unidad de Información las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- VI. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Información, la primera propuesta de clasificación de la información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
- VII. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;
- VIII. Dar cuenta al Comité de Información del vencimiento de los plazos de reserva.

Capítulo IV
Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 33. Cualquier persona podrá ejercer el derecho de petición de acceso a la información pública. Este derecho podrá ejercerse de manera directa mediante la realización de consultas verbales en la Unidad de Información Municipal o mediante la presentación de una solicitud por escrito ante la misma instancia en los formatos que determine el Instituto. Cuando se realice una consulta verbal deberá ser resuelta por la Unidad de Información en el momento, de no existir la información disponible se invitará al solicitante a iniciar el procedimiento de acceso respectivo; las consultas verbales no podrán ser recurribles conforme lo establece el presente Reglamento.

Artículo 34. Los sujetos obligados sólo proporcionarán información que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 35. Los medios de acceso a la información pública podrán ser a través de:

Consulta directa a través de la información pública de oficio publicada en el portal de internet que se creó con dicho propósito;

Consulta verbal en la propia Unidad de Información o a un número telefónico identificado para ello;

Respuesta a solicitud remitida mediante correo electrónico identificado para ese propósito;

Respuesta por escrito a una solicitud formal entregada en la Unidad de Información en los formatos establecidos para dicho fin;

Artículo 36. La solicitud por escrito referida en la fracción IV del artículo anterior deberá contener:

- I. El nombre del solicitante, firma o huella digital y domicilio y otro medio para recibir notificaciones, como correo electrónico;
- II. Identificación de la autoridad a quién se dirija;
- III. La descripción clara y precisa de la información que se solicita;
- IV. Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información;
- V. Modalidad en la que se solicita recibir la información.

No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos establecidos en la fracción I de este artículo.

En todos los casos, la solicitud deberá hacerse en forma respetuosa; el particular deberá ser asesorado sobre cómo realizar su solicitud por la Unidad de Información o a través de los medios descritos en el artículo 35, así mismo deberá recibir un comprobante o número de folio de la petición que realice debiéndose llevar registro de las solicitudes.

Artículo 37. De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información del Gobierno Municipal de Hueyoptla, ésta orientará al solicitante para que presente la solicitud ante la Unidad de Información de la instancia gubernamental que corresponda.

Artículo 38. La Unidad de Información notificará al particular, dentro del plazo de cinco días hábiles, si requiere contemplar, corregir o ampliar los datos de la solicitud formal por escrito. Si transcurrido un plazo igual no es atendido el requerimiento, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volverla a presentar.

Artículo 39. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la petición. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 40. En caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Para el cumplimiento de este artículo, los Servidores Públicos Habilitados en cada dependencia o entidad municipal deberán proporcionar la información solicitada por la Unidad de Información, en el transcurso de siete días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud en su área.

Artículo 41. El derecho de acceso a la información pública se tendrá por satisfecho cuando el solicitante, previo el pago previsto en el ordenamiento respectivo, si es el caso, tenga a su disposición copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada esté disponible para consulta al público en general, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

Artículo 45. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y clasificada, la Unidad de Información sólo podrá proporcionar la primera, siempre que sea técnicamente factible.

Capítulo V

Del Procedimiento para el Acceso y Corrección de Datos Personales

Artículo 46. La Unidad de Información deberá recibir y dar curso a las solicitudes de las personas que tengan por objeto la corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de sus datos personales.

Las respuestas negativas a la solicitudes en estos sentidos deberán ser notificados al Instituto, para que éste proceda y requiera al omiso, respecto del fundamento y motivación legal o técnica en que sustente su negativa. En caso de que el Instituto desestime las razones expresadas, conminará al omiso a realizar el acto solicitado.

Se exceptúan de esta disposición las modificaciones que estén reguladas por otros ordenamientos.

Artículo 47. Para que proceda la solicitud, el interesado deberá precisar las modificaciones que deben realizarse y aportar la documentación necesaria. El sujeto obligado tendrá un plazo de treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud para realizar las modificaciones, o expresar las razones, fundadas y motivadas, por las que no procedieron las mismas.

En ambos casos la Unidad de Información deberá notificarlos al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Artículo 48. No será necesario el consentimiento de las personas para difundir o entregar datos personales, cuando se presenten los siguientes supuestos:

Que la información sea necesaria para diagnóstico médico, prestación de servicios médicos o la gestión de servicios de salud, y no pueda recabarse autorización de la persona por impedimentos de salud;

Que la información sea para fines estadísticos y científicos, siempre que ésta al ser agregada, no pueda relacionarse con las personas a las que se refiere y se solicite con el fundamento jurídico correspondiente;

Que la información sea requerida por orden judicial;

Que la información sea requerida para la prestación de un servicio contratado a particulares por los sujetos obligados. En este caso la entrega de la información se hará una vez que se haya cubierto una fianza para garantizar la secrecía, el buen manejo de la información y que sólo se utilizará para los propósitos estrictamente señalados en el contrato. Dicha fianza no exime al contratista de las responsabilidades en que pudiera incurrir por el uso indebido de información. Una vez terminado el contrato el particular devolverá los datos personales que para uso exclusivo y temporal le fueron otorgados; y

Los demás casos que expresamente señalen otras leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 49. Las personas o sus representantes legales, podrán solicitar la información disponible de sus datos personales. La unidad de Información tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de recibida la solicitud para entregar los datos.

Artículo 50. Los trámites que se realicen para el procedimiento previsto en este capítulo, así como la entrega de la información serán gratuitos.

Artículo 51. La Unidad de Información deberá hacer del conocimiento del Instituto, las bases de datos personales que posean los sujetos obligados, así como su actualización.

TÍTULO QUINTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Capítulo I De la Naturaleza Atribuciones del Instituto

Artículo 52. Se crea el Órgano Público Descentralizado de carácter municipal denominado "Instituto Municipal de Acceso a la Información Pública de Hueyoxitla", dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía operativa, administrativa, presupuestaria y de decisión, mismo que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública municipal.

Artículo 53. El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones de este Reglamento y demás normas aplicables; y sus decisiones se orientarán por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Artículo 54. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto tendrá acceso a la información pública municipal que se genere, tratándose de información clasificada como reservada o confidencial podrá conocerla para resolver medios de impugnación, determinando su clasificación o desclasificación y de no proceder ésta última, continuará bajo el resguardo del sujeto obligado en cuya posesión originalmente se encontraba.

Los sujetos obligados referidos en el artículo 8 de este Reglamento deberán facilitar los trabajos del Instituto.

Artículo 55. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar en el orden administrativo el presente Reglamento;
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Establecer lineamientos y criterios de carácter obligatorio en materia de acceso, manejo, mantenimiento, conservación y resguardo de la información pública, así como de la protección de los datos personales que estén en posesión de los sujetos obligados, y vigilar su cumplimiento;
- IV. Emitir criterios para la clasificación y catalogación de la información pública, y vigilar su cumplimiento;
- V. Formular recomendaciones a los sujetos obligados en las materias del presente Reglamento;
- VI. Conocer y resolver los recursos de revisión que promuevan los particulares en contra de los actos de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 8 de este Reglamento;
- VII. Solicitar a la Unidad de Información los datos para la integración de su informe anual de actividades, incluidas las consultas verbales atendidas;
- VIII. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los Sujetos Obligados para la elaboración y ejecución de sus programas de información;
- IX. Apoyar a los Sujetos Obligados en el cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Reglamento;
- X. Hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y órgano de control interno similar de cada dependencia o entidad de la administración pública municipal, las presuntas infracciones a este Reglamento. Las resoluciones de la Contraloría o equivalente, deberán ser notificadas al Instituto una vez que hayan causado estado, quién a su vez deberá hacerlas públicas a través de su informe anual.
- XI. Elaborar los formatos de solicitudes de acceso a la información pública y orientar a los particulares;

- XII. Realizar y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al objeto de este Reglamento;
- XIII. Capacitar a los servidores públicos en materia de acceso a la información pública;
- XIV. Difundir entre los servidores públicos, los particulares, las organizaciones sociales y los estudiantes, los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de la misma;
- XV. Designar a los servidores públicos de su adscripción y administrar sus recursos materiales y financieros;
- XVI. Elaborar y remitir a la Tesorería Municipal su proyecto de presupuesto anual para que sea integrado al proyecto de presupuesto del gobierno Municipal;
- XVII. Expedir su Reglamento Interior y demás normas de su operación; y
- XVIII. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 56. El instituto deberá rendir un informe público anual a la ciudadanía sobre las actividades que realice. El informe deberá ser publicado para su divulgación. El informe deberá contener al menos:

- I. El número de solicitudes recibidas, atendidas y procesadas, así como el objeto de las mismas, de la misma manera se deberá informar sobre aquellas solicitudes pendientes de respuesta;
- II. Las prorrogas por circunstancias excepcionales;
- III. El número de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. El número de recursos de revisión presentados y el sentido y fundamento de su resolución;
- V. Las actividades de divulgación entre la ciudadanía sobre los beneficios del manejo público de la información;
- VI. Las dificultades observadas para el cumplimiento del presente Reglamento, y
- VII. Manejo y disposición del presupuesto asignado.

Artículo 57. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto así como con las partidas presupuestales que se señalen anualmente en el Presupuesto de Egresos Municipal.

Capítulo II De la Integración del Instituto

Artículo 58. La dirección y administración del Instituto estará a cargo de un consejo, mismo que estará integrado por tres consejeros, uno de los cuales fungirá como su Presidente. Este último tendrá la representación legal del organismo.

Artículo 59. Los Consejeros Ciudadanos serán propuestos por el Presidente Municipal para su aprobación por el H. Ayuntamiento.

En caso de ser objeto una o todas las propuestas de nombramiento para Consejero por los miembros del H. Ayuntamiento, el presidente propondrá una nueva integración de dicho Consejo.

En el supuesto de que por segunda ocasión existan objeciones a la propuesta del Presidente Municipal, éste hará los nuevos nombramientos, que no admitirán objeción.

Los Consejeros deberán rendir protesta de Ley ante el H. Ayuntamiento tras su designación.

Artículo 60. Los Consejeros desempeñarán su cargo por un periodo de cuatro años; y en lo individual podrán ser ratificados para fungir por otro periodo igual. En ese caso deberá observarse el mismo procedimiento que se siguió para la primera designación.

Artículo 61. Los Consejeros solo podrán ser removidos de su cargo y destituidos por las causales siguientes:

- I. En el ejercicio de sus funciones, transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución General de la República, la particular del estado, el Bando de gobierno Municipal o este u otros ordenamientos, o bien incurran en alguna irresponsabilidad administrativa que amerite su destitución; lo cual deberá ser calificado por dos terceras partes de los integrantes del Cabildo;
- II. Cuando hayan sido condenados por delito que merezca pena corporal, mediante sentencia ejecutoria;

Artículo 62. El procedimiento para la destitución de los integrantes del Consejo, por alguna de las causas previstas en el artículo anterior, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Podrán ser iniciado por el Presidente Municipal o por la cuarta parte de los integrantes del H. Ayuntamiento;
- II. Si es iniciado por el Presidente Municipal, lo hará del conocimiento inmediato al Ayuntamiento, para que éste proceda conforme a la siguiente fracción;
- III. El Ayuntamiento citará al o a los Consejero (s), para que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia, en la que podrá (n) formular alegatos y ofrecer las pruebas que convengan a sus intereses;
- IV. Desahogada la garantía de audiencia, el H. Ayuntamiento determinará la responsabilidad del o los Consejero(s), calificará la gravedad de la infracción, y resolverá, por las dos terceras partes de sus integrantes, si es el caso de proceder a la destitución;
- V. La resolución del H. Ayuntamiento que determine la destitución de alguno o algunos de los Consejeros, deberá ser notificada al Presidente Municipal, para que en su oportunidad, presente propuesta de nuevos consejeros;
- VI. En el supuesto de que el Ayuntamiento resuelva que no es el caso de proceder a la destitución, se dará por terminado el procedimiento respectivo.

Artículo 63. En caso de requerirse la sustitución de algún Consejero, se seguirá al mismo procedimiento para su designación.

Artículo 64. Los requisitos para ser Consejero son:

- I. Ser residente en el municipio de Hueyoptla.
- II. Tener más de veinticinco años de edad;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional;
- IV. No ser ni haber sido candidato a cargo de elección popular, dirigente o militante de partido o asociación política alguna, en los últimos diez años anteriores a la designación;
- V. No ser ni haber sido ministro de culto religioso, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- VI. No ser ni haber sido titular de alguna de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- VII. Contar con título profesional y tener conocimientos anteriores a la designación;

Artículo 65. Los consejeros recibirán la remuneración que se acuerde para el cumplimiento de su encargo y no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo las docentes en las instituciones educativas o de beneficencia que no implique remuneración, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del Instituto.

Artículo 66. A fin de cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con el personal técnico y administrativo indispensable.

Capítulo III De los medios de impugnación

Artículo 67. En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales, la Unidad de Información deberá fundamentar dicha negativa y notificar a los interesados el derecho y plazo que tiene para promover, por sí mismos o a través de un representante, el recurso de revisión correspondiente.

Artículo 68. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se niegue la información solicitada;
- II. Se presuma sobre la inexistencia de los documentos solicitados;
- III. Se entregue información incompleta, ininteligible o que no corresponda a la solicitada;
- IV. Se niegue a modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales.

A efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido a este Artículo, bastará que los particulares presenten copia de la solicitud en la que conste la fecha de su presentación ante la Unidad de Información. En este último caso, el procedimiento asegurará que ésta tengan la oportunidad de probar que respondió en tiempo y forma al particular.

Artículo 69. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información, dentro del plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

La Unidad de Información deberá remitir el escrito de recurso al Instituto al siguiente día hábil de haberlo recibido.

Artículo 70. El escrito de recurso de revisión deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, instancia que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Copia de la resolución que se impugna;
- IV. Razones o motivos de la inconformidad;
- V. Firma del recurrente o en su caso huella digital, requisitos sin los cuáles no se dará trámite al recurso.
- VI. Los demás elementos que se considere procedentes someter a juicio del Instituto.

Artículo 71. El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución.

Artículo 72. Recibido el recurso de revisión, el Consejero Presidente, en un plazo no mayor a tres días hábiles, lo turnará a un Consejero quien será designado ponente, mismo que presentará al Consejo el expediente con el proyecto de resolución. El Consejo resolverá en definitiva dentro de un plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

Artículo 73. La resolución del Instituto deberá remitirse a la Unidad de Información quien deberá cumplimentarla dentro del plazo de diez días hábiles. El Instituto así mismo deberá notificar al promoverte su resolución.

Artículo 74. En contra de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión por el Instituto, los particulares afectados podrán promover el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 75. La Comisión de Derechos Humanos Municipal podrá intervenir en el ámbito de su competencia, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales confidenciales.

TÍTULO SEXTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Capítulo Único

Artículo 76. La falta de respuesta a una solicitud de acceso, en el plazo señalado en este Reglamento, se entenderá resuelta en sentido positivo, por lo que la Unidad de Información quedará obligada a otorgar el acceso a la información en un periodo de tiempo no mayor a 10 días hábiles, cubriendo todos los costos generados por la reproducción del material informativo, salvo que el Instituto determine que los documentos en cuestión son reservados o confidenciales.

Artículo 77. Para los efectos de este Reglamento son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de los sujetos obligados los siguientes:

- I. Usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimientos con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- II. Denegar intencionalmente información clasificada como no reservada o no confidencial de conformidad con este ordenamiento;
- III. Entregar información clasificada como reservada o confidencial fuera de los casos previstos en este Reglamento;
- IV. Entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud;
- V. Actual con dolo o mala fe en la clasificación de la información;
- VI. Cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información;
- VII. Entregar información clasificada como reservada;
- VIII. Hacer caso omiso de los requerimientos de información y resoluciones del Instituto y/o de la Unidad de Información;
- IX. En general no cumplir con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 78. Las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos de los sujetos obligados por el incumplimiento de este Reglamento, se sancionarán en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Oficial del Gobierno Estatal y Municipal de Hueyoptla" y difúndase en los medios electrónicos, para que cause efectos una vez que haya sido autorizado.

SEGUNDO. Los Consejeros del Instituto deberán ser designados y ratificados a más tardar el 31 de Julio de 2005 e iniciarán sus funciones un mes después.

TERCERO. Los Servidores Públicos Habilitados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, los responsables de la Unidad de Información, así como quienes constituyan el Comité de Información deberán ser nombrados a más tardar el 31 de Julio de 2005 y entraran en funciones un mes después.

CUARTO. La información pública de oficio, así como el catalogo de información a los que se refiere el presente Reglamento, deberán estar disponibles para consulta a más tardar después de un año de la designación del Comité y Unidad de Información.

QUINTO. Los particulares podrán presentar solicitudes de acceso a la información pública y corrección de datos personales después de un año de la designación del Comité y Unidad de Información.

SEXTO. La conformación de las estructuras a que se refiere esta disposición, deberá hacerse con los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, por lo que no deberá implicar erogaciones adicionales.

Dado en el Palacio Municipal de Hueyoptla, Méx. a los veintisiete días del mes de julio de 2005, en el Salón de Cabildos. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Hueyoptla, Profr. Rigoberto Navarro Ramírez; Síndico Municipal: C. Sabino Rivero Rojas; C. Juan Hernández Martínez; C. José Ambrosio Jiménez reyes; C. Emiliano Leandro Dolores Hernández; C. Sixta González Carbajal; C. Antonieta Hernández Bautista; C. María de los Ángeles Hernández Santillán; Profr. Filiberto Hernández Jiménez; C. Erasto Márquez Reyes; C. Gumersindo Granados Hernández; C. Domingo Bravo García.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO
PROFR. RIGOBERTO NAVARRO RAMÍREZ
(Rúbrica).

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ARTURO ÁNGELES GONZÁLEZ
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Sucesión Intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y los señores JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JOSE LUIS FELIPE LEYVA FLORES, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE.

RODOLFO LOPEZ MAGAÑA, en el expediente número 32/2005, que se tramita en este Juzgado le demandan la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 3 tres, de la manzana 45 cuarenta y cinco de la colonia El Sol municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, con una superficie total de: 201.00 m2 doscientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 veinte metros con diez centímetros y linda con lote 2 dos; al sur: 20.10 veinte metros con diez centímetros y linda con lote 4 cuatro; al oriente: 10.00 diez metros y linda con lote 18 dieciocho y al poniente: 10.00 diez metros con calle 9 nueve. Ignorándose su domicilio, se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcoyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2907.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 357/2005.
DEMANDADO: ANGEL SOSA HERNANDEZ.

EL C. LUNA HUERTA ABEL, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno 8, de la manzana 3, de la colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con el lote 9; al sur: 19.50 metros con lote 7; al oriente: 10.00 metros con lote 41; al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre, con una superficie total de: 195.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que celebó un contrato privado de compraventa en fecha 10 de mayo del año de 1985, con el señor ANGEL SOSA HERNANDEZ, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$8,000,000 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). E ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo

a juicio el presente se seguirá en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado en terminos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica

1142-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO NIEVES VILLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo del dos mil cinco, dictado en el expediente 185/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ERIKA LILIANA DIAZ CARDENAS, en contra de EDUARDO NIEVES VILLA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, en fecha doce de octubre la parte actora contrajo matrimonio con el señor EDUARDO NIEVES VILLA, durante el matrimonio procrearon dos menores, empezando los problemas con la desobligación del señor EDUARDO NIEVES VILLA, sin cumplir con la necesidades de los hijos y de la conyuge, por lo que el día 29 veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y nueve el ahora demandado salió del domicilio conyugal no regresando hasta la fecha en que se promueve dicha demanda, desconociendo su domicilio actual, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los 11 once días del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2910.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 40/2005.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 40/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JOSE LUIS ARRIETA MARTINEZ en contra de LUZ MARIA CISNEROS GONZALEZ DE DIAZ Y YOLANDA CISNEROS GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote 20, de la subdivisión de los predios denominados "Metepanco", "Tlalcoyopa" y fracción "Tlalcoyopan", del Barrio San

Agustin, también conocido como lote veinte, de la calle Guanajuato, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con calle Guanajuato; al sur: 10.00 m y colinda con lote trece; al oriente: 29.25 m colinda con lote veintinueve; al poniente: 29.25 m colinda con lote diecinueve, con una superficie total aproximadamente de 292.50 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismas o por apoderado o gestor que pueda representarlás se les tendrá por contestada en sentido negativo, la demanda siguiéndose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, Estado de México, a veintinueve de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1136-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 215/2005.

DEMANDADO: JESUS ARANDA RAMIREZ.

En el expediente 215/2005, YOLANDA CASTRO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de JESUS ARANDA RAMIREZ, el divorcio necesario y demás prestaciones que indica, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos a JESUS ARANDA RAMIREZ que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial; la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera de este municipio y de no ser así se tendrán las Listas y Boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este H. juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

1137-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LIDIA CANSINO.

En el expediente número 80/2005-2, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de contrato de comodato, promovido por CESAR RODRIGUEZ PALACIO en su carácter de apoderado legal de TAURINO PEREZ DOMINGUEZ en contra de GUADALUPE PEREZ DOMINGUEZ (madre), GUADALUPE PEREZ DOMINGUEZ (hija), HUGO PEREZ DOMINGUEZ, CLARA PEREZ DOMINGUEZ y MONICA JAZMIN FLORES PEREZ, respecto

del inmueble ubicado en calle Norte 1 uno, número 167 ciento sesenta y siete, manzana 16 dieciséis, lote 5 cinco, Colonia Central de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 m con lote 03 tres; al sur: 14.00 m con lote 07 siete; al oriente: 09.00 m con lote 06 seis; al poniente: 09.00 m con calle Norte Uno, con una superficie total de 126.00 ciento veintiséis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a que le pare perjuicio la sentencia que se llegare a dictar, así como para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado a disposición de la tercera llamada a juicio las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1138-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 278/2005.

DEMANDADO: MARGARITA ZUÑIGA AGUILAR.

En cumplimiento al auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada MARGARITA ZUÑIGA AGUILAR, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. HIGINIA ALCANTARA CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, manzana 13, en la calle 10, de la Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 m con lote 17; al sur: 14.80 m con lote 19; al oriente: 08.10 m con lote 37; al poniente: 08.10 m con calle 10, con una superficie total de 120.08 metros cuadrados, que en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa privado con MARGARITA ZUÑIGA AGUILAR. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1139-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE ANDRADE CHAPARRO Y
VICENTA SORIANO MEJIA.

FERNANDO ANDRADE CHAPARRO, promueve ante este Juzgado, bajo el expediente número 493/2005, juicio ordinario civil, prescripción adquisitiva y demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se ubica en calle Balcón de los Edecanes número 14, lote 13, manzana 31, zona 4, colonia Ampliación Lomas de San Lorenzo de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de Atizapan de Zaragoza 1°, anteriormente colonia San Lorenzo, actualmente Ampliación Lomas de San Lorenzo. b).- Que es propietario del mencionado inmueble, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva en la sentencia definitiva, que se sirva dictar su Señoría. c).- El pago de gastos y costas del presente juicio, lo siguiente se basa en los:

HECHOS

Con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y tres, el actor, se encuentra en posesión del bien antes mencionado, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en dos tramos de 9.90 metros con lote 10 y 2.80 metros con fracción del mismo terreno, al sureste: en 29.20 metros y linda con lotes 11 y 12, al suroeste: en dos tramos de 4.65 metros con calle Balcón de los Edecanes y 8.10 metros con fracción del mismo terreno, al noroeste: en tres tramos de 3.46 metros y linda con fracción del mismo terreno, 10.13 metros con fracción del mismo terreno y 15.55 metros y linda con lote 14, teniendo una superficie total de 189.50 metros cuadrados. Desde hace más de diez años la parte actora, se encuentra en posesión del terreno en mención. Que desde hace más de diez años, se encuentra en posesión del terreno en mención, por el contrato de compra venta celebrado entre el actor y el demandado, que ha tenido la posesión sin interrupción alguna por más de diez años, ha sido pacífica, sin violencia y ha sido continua. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapan de Zaragoza, a los nueve días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2915.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LUCIA HERNANDEZ LOPEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que INFONAVIT por conducto de sus apoderados le demandan en la vía ordinaria civil, pago de pesos, en el expediente número 909/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 208.0159 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$276,028.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, b).- El pago de la cantidad que resulte de 73.0675 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto,

C).- El pago de los intereses moratorios, generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base. F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas. G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mañitiano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE OCHOA ROBLES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 432/2005, relativo al juicio ordinario civil (sobre la rescisión de contrato privado de compraventa) en contra de DESARROLLOS HABITACIONALES DEL ESTADO DE MEXICO CANTLI, A.C. por conducto de su representante legal GUSTAVO DANIEL ROLDAN OLMOS, respecto de la parcela numerada 42 del predio denominado Potrero del Rey, ubicado en Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 7215 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.15 metros con canal de aguas negras, al sur: 18.70 metros con Avenida Recursos, al oriente: 4.25 metros con calle Franja 41 y al poniente: 4.27 metros con Franja número 43, tal como se demuestra con la copia notariada del contrato de compraventa que se acompaña en el presente juicio, que dicha relación contractual que nos une, respecto a la compraventa que se pacto, que el precio por inmueble materia del presente contrato y que se debería de pagar al suscrito ahora demandante era de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal como se manifiesta en la cláusula tercera de dicho contrato. En base a lo anterior, también se manifiesta en la cláusula sexta de dicho contrato de compraventa que en caso de incumplimiento de alguna de las partes podría proceder a la rescisión del contrato. Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada DESARROLLOS HABITACIONALES DEL ESTADO DE MEXICO CANTLI, A.C., por conducto de su representante legal GUSTAVO DANIEL ROLDAN OLMOS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a tres de agosto del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/04-1a.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE HERNANDEZ AVILES AURELIA.
DENUNCIADO: ROXANA VANESA DE LAGO LAZCANO Y OTRA.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha trece de junio del año dos mil cinco, dictó un auto que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta presentado por ANDRICK ENRIQUE DE LAGO LAZCANO, vistó su contenido y en virtud de los informes que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, líame a juicio al señor ENRIQUE ALEJANDRO DE LAGO LARA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del llamamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado se continuará con el trámite del presente juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de junio de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 532/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por EZEQUIEL ALEJANDRO GUTIERREZ VELAZQUEZ, en contra de IRMA RAFAELA MARTINEZ RAMIREZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA RAFAELA MARTINEZ RAMIREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y boletín judicial. Fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que reclama el señor EZEQUIEL ALEJANDRO GUTIERREZ VELAZQUEZ. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que la señora IRMA RAFAELA MARTINEZ RAMIREZ, se niegue a concederme el divorcio.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, en el expediente 290/2005, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por GLORIA MARIA BELTRAN HERNANDEZ en contra de SERGIO CEBALLOS

GUTIERREZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a SERGIO CEBALLOS GUTIERREZ, en el que la actora GLORIA MARIA BELTRAN HERNANDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad del señor SERGIO CEBALLOS GUTIERREZ sobre la menor YARETZY CEBALLOS BELTRAN, D).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles, emplácese al demandado SERGIO CEBALLOS GUTIERREZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.-Se expide a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario. Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ADOLFO RAMIREZ LARA.

En el expediente número 1120/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de acta de nacimiento), promovido por ENRIQUETA RAMIREZ DIAZ, en contra de ADOLFO RAMIREZ LARA, CATALINA LARA SOLIS Y LA SUCESION DE ADOLFO RAMIREZ MARTINEZ representada por CATALINA LARA SOLIS, JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis de junio del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al codemandado ADOLFO RAMIREZ LARA, respecto de la demanda formulada en su contra por ENRIQUETA RAMIREZ DIAZ misma que reclama: A).- De los tres primeros, que se declare por sentencia firme la nulidad del acta de nacimiento de ADOLFO RAMIREZ LARA, levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, de fecha siete de octubre de 1985 y que obra asentada en la oficialía número uno, libro cuatro, acta seiscientos noventa y seis por las causas que más adelante señalo. B).- La declaración, en consecuencia de que por virtud de la nulidad que se declare de la mencionada acta, esta carece de todo valor legal. C).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la mencionada inscripción hecha a favor del mencionado ADOLFO RAMIREZ LARA, D).- Como consecuencia de la declaración de nulidad, se deje sin efecto el carácter de heredero que le fue reconocido al demandado ADOLFO RAMIREZ LARA en el juicio intestamentario a bienes de ADOLFO RAMIREZ MARTINEZ, que se tramita ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, radicado bajo el número 51/98, E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y

boletín, por último y toda vez que la presente demanda se deduce entre otros en contra del C. ADOLFO RAMIREZ LARA en su carácter de heredero de la sucesión a bienes de ADOLFO RAMIREZ MARTINEZ, con apoyo en el artículo 4.25 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, acumúlese el presente expediente al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ADOLFO RAMIREZ MARTINEZ, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, México, bajo el número 51/98.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación, en el último domicilio, se expide el presente a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cinco. Para los efectos legales a que haga lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL LOPEZ LOZA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora LOURDES ARCINIEGA VARELA, bajo el expediente 576/05-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere hasta su total definición, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El día 25 de agosto del 2001, contrajo matrimonial civil con el ahora demandado MIGUEL LOPEZ LOZA, ante el Oficial 08 del Registro Civil de Ecatepec, Estado de México. 2.- En su unión matrimonial no procrearon hijos por así haberlo convenido. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la casa propiedad de los padres de la actora, marcada con el número 01, de las calles de 5 de Mayo, colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Desde que contrajeron matrimonio, su esposo le ha manifestado un carácter muy incompatible a ella, ya que durante el tiempo que vivieron juntos casi siempre discutían por el más mínimo detalle, al grado que en varias ocasiones tenía que refugiarse con sus padres, creyendo que iba a cambiar con el tiempo, pero las cosas siguieron igual hasta que el día 18 de julio del 2002, tuvieron un fuerte disgusto y al final de la discusión su esposo enojado le dijo "si no te gusta mi manera de ser, mejor me largo de aquí, además ya no quiero seguir viviendo contigo", esto lo hizo y profirió en presencia de algunos de sus familiares y vecinos que le habían visitado con la finalidad de conocer su estado de salud, ya que se encontraba enferma, actos seguido su esposo se metió a la recámara y empacó sus objetos personales y un poco de ropa y se salió de la casa, siendo desde entonces y hasta la fecha que se encuentran separados. 5.- En atención a todo lo manifestado, específicamente a que "la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación", es causal suficiente para demandar la disolución del vínculo matrimonial que los une, debiéndose condenar al demandado a las prestaciones reclamadas. El Juez por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha tres de agosto del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: AURELIO MARTINEZ, BERTHA MARTINEZ MARQUEZ Y GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ.
EXPEDIENTE: 374/2005.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 374/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME ARTURO, ROSA LILIA, MA. ANGELICA, IRMA CECILIA, CLAUDIA TERESA, FRANCISCO EDUARDO Y HUGO de apellidos todos ellos RODRIGUEZ FRANCO en contra de AURELIO MARTINEZ, BERTHA MARTINEZ MARQUEZ Y GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, se ordenó emplazar a la codemandada en el presente juicio a AURELIO MARTINEZ, BERTHA MARTINEZ MARQUEZ Y GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a favor de JAIME ARTURO, ROSA LILIA, MA. ANGELICA, IRMA CECILIA, CLAUDIA TERESA, FRANCISCO EDUARDO Y HUGO de apellidos todos ellos RODRIGUEZ FRANCO, la usucapación respecto del predio ubicado en calle Francisco Sarabia, número cuarenta y ocho (48), colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 266.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.50 metros con Gregorio Hernández, al sur: en 10.80 metros con calle Francisco Sarabia, al oriente: en 25.00 metros con Clemente Uribe, al poniente: en 25.00 metros con Sr. Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el volumen 22, partida 120, sección primera, el libro TTD de fecha 21 de agosto de 1946. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, del asiento registral a nombre del señor AURELIO MARTINEZ y en consecuencia la inscripción de dicho predio a favor de JAIME ARTURO, ROSA LILIA, MA. ANGELICA, IRMA CECILIA, CLAUDIA TERESA, FRANCISCO EDUARDO Y HUGO de apellidos todos ellos RODRIGUEZ FRANCO. Por auto de fecha uno de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio AURELIO MARTINEZ, BERTHA MARTINEZ MARQUEZ Y GUADALUPE MARTINEZ MARQUEZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Guadalupe Samano de la Rosa.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALVARO SEDAS AMECA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 405/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de ARIEL GONZALEZ MALDONADO Y/O CARLOS FRAGOSO FUENTES Y/O NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, respecto del predio ubicado en la calle Vicente Guerrero número nueve, de la colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 203.85 (doscientos tres metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes colindancias: al norte: 9.00 metros con propiedad del señor Agustín Díaz, al sur: 9.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 22.53 metros con lote diez, al poniente: 22.77 metros con lote ocho. Toda vez que se encuentra en posición de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera

pacífica, pública, continúa y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compra venta con ARIEL GONZALEZ MALDONADO, el 21 de octubre de 1999, derivado de la compraventa con el señor CARLOS FRAGOSO FUENTES, mismo que se deriva de la compraventa de este último con la señora NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado codemandado NATIVIDAD MIRANDA CARMONA. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado CARLOS FRAGOSO FUENTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a 5 de agosto de 2005.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1289-A1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y SILVIA DE LA HIDALGA CONSTRU.

EMILIO VALDEZ SOLIS, por su propio derecho, en el expediente número 886/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto de la fracción de terreno, hoy lote número 6 seis, de la manzana 163 A, ciento sesenta y tres "A", calle Poniente 28 veintiocho, número oficial 294 doscientos noventa y cuatro, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de 134.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 m con lote 5 cinco de la manzana 163 "A"; al sur: en 15 m con lote 7 siete de la misma manzana; al oriente: en 8.95 m con lote 17 diecisiete de la misma manzana; al poniente: en 8.95 m con calle Poniente 28 veintiocho. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1140-B1.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SRA. MA. INES CRUZ GOMEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 539/05.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN
FAMILIAR SOBRE REDUCCION DE
PENSION ALIMENTICIA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio de controversia del orden familiar sobre reducción de pensión alimenticia, el señor HABACUC SUAREZ NUÑEZ, demanda en contra de MA. INES CRUZ GOMEZ, la reducción de la pensión alimenticia y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada MA. INES CRUZ GOMEZ, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordeno se emplazase a dicha demandada, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del nuevo Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, agosto 10 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2913.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EFREN HINOJOSA PARAMO Y BALDOMERO RIVERA TELLO.

Se hace de su conocimiento que JUAN RAMIREZ ESPITIA, por su propio derecho, en el expediente 53/2005, promueve en su contra juicio ordinario civil (usucapción), respecto de la fracción de terreno con casa en él construida, ubicado en calle Guadalupe Victoria lote 9, manzana 177, colonia Santa María Tlayacampa, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 111.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 9.75 metros con calle Guadalupe Victoria, sureste: 17.60 metros con lote 10, suroeste: dos tramos de 3.45 metros con lote 6 y 4.75 metros con lote 9-B, noroeste: en dos tramos de 8.00 metros con lote 9-C y 9.95 metros con lote 9-B, ordenándose por auto del siete de julio del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

2914.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, y en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el día veintitrés 23 de septiembre del año dos mil cinco 2005, a las diez treinta 10:30 horas, respecto de dos bienes inmuebles embargados, los cuales se encuentran ubicados en el primero el denominado Fracción 11 ubicado en Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 1,913.82 metros cuadrados, (mil novecientos trece metros cuadrados con ochenta y dos centímetros), bajo los siguientes datos registrales; bajo el asiento Registral número 520 foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera a nombre del demandado ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA, de fecha nueve 9 de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno 1981 y el segundo ubicado en Fracción 12, ubicado Ex-Hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 1,935.53 m2., (mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros) inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el bajo el asiento 521, foja 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado ARTURO SAUCEDO ECHEVERRIA de fecha 9 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno 1981, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de \$2,521,324.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.), precio fijado por los peritos.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, en los inmuebles antes detallados.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1222-B1.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 685/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO SANCHEZ ZENIL Y/O RENE TOLEDANO GIL, endosatarios en procuración de ARSENIO TORRES MENDOZA, en contra de ESPERANZA MATA AYALA, el Juez Interino Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado Enrique Mejía Jardón señaló las trece horas del día diecinueve de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistentes en: una camioneta marca Ford, modelo mil novecientos noventa y cinco (1995), con número de serie 3FTEF25H2SMA05537, placas de circulación KS-49-621 del Estado de México, exterior azul metálico con negro en la parte delantera, tiene un cofre con una especie de mica, vidrios polarizados con camper, parabrisas roto, un vidrio roto de la parte delantera derecha, con golpe en el lado derecho, en el espejo lateral izquierdo esta roto, interior color gris, transmisión estándar, en regular estado de uso y conservación, sin comprobar su funcionamiento; lo anterior en una valuación total de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos, por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como por una sola vez en el Boletín Judicial; debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, convóquese a postores para tal objetivo. Notifíquese personalmente a

la parte demandada, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

3147-1, 2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1633/1992, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. demanda en la vía ejecutiva mercantil en contra de ANGELO VELAZQUEZ MARTINEZ Y REYNA GUADALUPE ISSASI DE VELAZQUEZ, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el bien mueble ubicado en domicilio conocido sobre camino vecinal de terracería, prolongación de la calle Zaragoza, en el Poblado de San Miguel Balderas, municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 48.00 metros con Barranca, al sur: 11.00 metros con camino; al oriente: 286.00 metros con camino y Valeriano Velázquez; al poniente: 303.00 metros con Eliceo Guadarrama, con una Superficie de 8,845.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 544, volumen 13, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de REYNA GUADALUPE ISSASI DE VELAZQUEZ, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., ya con la deducción del diez por ciento, se señalan las doce horas del día veintinueve septiembre del año en curso, convóquese postores y cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del entendido que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito, cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del poder judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

3115.-30 agosto, 5 y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1160/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente 1160/2004, promovido en el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de ROBERTO RODRIGUEZ MIRANDA Y MARIA DEL CARMEN NAVARRETE GONZALEZ DE RODRIGUEZ en el juicio especial hipotecario, la C. juez dictó un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a dieciocho de abril del año en dos mil cinco... Con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de ROBERTO RODRIGUEZ MIRANDA Y MARIA DEL CARMEN NAVARRETE GONZALEZ DE RODRIGUEZ por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Reforma de esta ciudad, haciéndole saber que quedan en el local de este juzgado las copias de traslado a su disposición, concediéndoles veinticinco días para contestar la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en el que se lleve a cabo la última publicación. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, gírese exhorto al C. juez competente en dicho lugar, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el diario de mayor circulación de esta entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 20 de abril de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

1213-B1.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA WEINSTOCK DE SALAMANOVITZ Y MARGARITA OLVERA MANCERA.

Por este conducto se le hace saber que: ARACELI MEDINA BACILIO, le demanda en el expediente número: 155/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 369 de la calle Macorina en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 8, al sur: 16.90 m con lote 10, al oriente: 9.05 m con lote 33, al poniente: 9.00 m con calle Macorina, con una superficie total de: 152.19 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1189-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO.

CAMERINA VELAZQUEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número 154/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto de la fracción poniente del lote de terreno marcado con el número 19, de la manzana 388 catastral, ubicado en calle Porfirio Díaz número 182 de la Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m con predio catastral 8, al sur: 24.50 m con predios catastrales 20 y 23, al oriente: 07.15 m con calle Porfirio Díaz y al poniente: 07.15 m con predio catastral 24, y con una superficie total de 175.17 m². Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fíjese en la tabla de avisos, copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los tres días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Luz María Velázquez Colín.-Rúbrica.

1190-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 572/2005.

C. JUAN LOPEZ ROMERO.

NORMA MENDOZA MENDOZA, le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad: B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en el Juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones apercibiéndole, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcōyotl, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1191-B1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 287/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: RITA SANCHEZ CHAVEZ.

DEMANDADO: RENATO BRAVO VAZQUEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con señor RENATO BRAVO VAZQUEZ, mediante sentencia definitiva, por los motivos y causales que más adelante señalare. B) La declaración formal por parte de su señoría y mediante sentencia definitiva, por medio de la cual se condene al demandado RENATO BRAVO VAZQUEZ, a la pérdida de la patria potestad que a la fecha ejerce sobre nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, por las causas y motivos que se señalan más adelante. C) La declaración formal por parte de su señoría, se me otorgue la guarda y custodia, provisional y en su momento definitiva de nuestros menores hijos de nombres LUIS ENRIQUE y ESTEFANY ambos de apellidos BRAVO SANCHEZ, mediante sentencia definitiva. D) El pago provisional y en su momento definitivo de una pensión alimenticia bastante y suficiente para garantizar los gastos de nuestros menores hijos, tomando en consideración que los alimentos son de primera necesidad y la sociedad esta interesada en su cumplimiento. E) El aseguramiento de dicha pensión en las formas y términos que marca la ley. F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que la parte demandada es quien ha

dado motivo para el presente juicio. Consecuentemente, emplácese a juicio a RENATO BRAVO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de agosto del 2005.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-
Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

TOMAS CRUZ PEREZ, bajo el expediente número 399/2005, la C. SARA MELECIO NAVARRETE, promueve ante este juzgado juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre nombramiento de tutor a efecto de que previa declaración del estado de minoridad correspondiente, se nombre a la señora SARA MELECIO NAVARRETE tutor legítimo de los menores JOSELINA MIROSLAVA Y TOMAS ALBERTO de apellidos ambos CRUZ MONTES, haciéndole saber al señor TOMAS CRUZ PEREZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la radicación del presente asunto y la petición de la actora, deduciendo sus derechos apersonándose en el presente, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-
Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-
Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 437/2005-1a.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
LLAMADO A JUICIO: SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamarlo por edictos respecto de la demanda formulada por la señora EMMA QUINTANAR MORENO en calidad de madre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, en contra del PRIMERO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, conforme a las siguientes prestaciones: A).- La modificación del acta de nacimiento de mi menor hija misma que fue asentada en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, de la oficialía 01 de Naucalpan de Juárez, en fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, por lo que respecta a su nombre que aparece en la misma como el de ESTAFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, para que quede como el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, de acuerdo con

las manifestaciones vertidas en los hechos contenidos en esta demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, se haga en la foja del libro a que se hace referencia en la prestación que antecede, la correspondiente anotación de la modificación que se solicita, todo esto conforme a los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, mi menor hija fue registrada con el nombre de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, ante el oficial del Registro Civil 01, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, asentando dicho acto jurídico en el libro número 23, bajo el número de acta 04470, según se desprende de la correspondiente acta de nacimiento, que en copia certificada con el número de folio A 1733670, se acompaña al presente escrito. 2.- Desde este momento se hace notar que mi menor hija que se menciona, fue procreada fuera del matrimonio, siendo legalmente reconocida por su señor padre de nombre SERGIO MONTEAGUDO GUERRERO, según se desprende de su acta de nacimiento, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde pequeña ha estado bajo la guarda y custodia de la suscrita, y a la fecha se encuentra viviendo conmigo en el domicilio ubicado en Avenida de las Torres número 28, Colonia Lomas de San Agustín, Código Postal 53490, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- A pesar de que mi menor hija fue registrada con el nombre que se menciona en el hecho que antecede, desde pequeña se le ha conocido con el nombre de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, por lo que durante toda su vida social se ha ostentado con este nombre, ante los familiares y conocidos nuestros, como se demostrara con los testigos que en su oportunidad se presentaran. 4.- Se hace notar que debido a que aparece en el acta de nacimiento de mi menor hija como su nombre el de ESTEFANIA RUFINA MONTEAGUDO QUINTANAR, se ha hecho público en la escuela secundaria en la que se encuentra cursando sus estudios desde hace aproximadamente dos años, que su nombre es el mencionado, situación que ha traído como consecuencia una serie de críticas y burlas por parte de varios de sus compañeros de escuela, en relación con su nombre de RUFINA, llegando a ridiculizarla frente a los demás, al grado de que en algún momento se ha negado a continuar asistiendo a la escuela; situación que se demostrara con la declaración de los testigos que en el momento procesal se presentarán. 5.- Es por lo anterior que me veo en la imperiosa necesidad de demandar al Oficial del Registro Civil 01, del municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, las prestaciones que se le reclaman en esta demanda, para que se haga la correspondiente modificación del acta de nacimiento de mi menor hija, y en la misma quede asentado como su nombre el de ESTEFANIA MONTEAGUDO QUINTANAR, y no el que aparece en dicha acta. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a apersonarse el presente juicio, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se continuará con el presente juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Naucalpan de Juárez, México, 7 de julio del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1357-A1.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 103/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS en contra de EVARISTO PEÑA ORTIZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintuno de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado EVARISTO PEÑA ORTIZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

1.- La inmediata desocupación, devolución y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, en las mismas buenas condiciones que estaba. 2.- El pago de los daños y perjuicios que se hayan causado al bien, por todo el tiempo en que haya estado bajo su responsabilidad. 3.- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

HECHOS

1.- Con fecha nueve de agosto del dos mil dos, celebré convenio con el demandado respecto de la casa que se encuentra en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ante la presencia y participación de los señores LUIS CERVANTES PEREZ, VICTOR HUGO GUTIERREZ AYALA Y CLARA ALVAREZ SHAIN, quienes comparecimos ante la presencia del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito, a la mesa once de trámite, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para su ratificación y constancia de que quedara en la averiguación previa número TOL/AC/III/8230/200, mismas que anexo copias certificadas para constancia. 2.- En la declaración marcada con el número tres del convenio de referencia los que en el intervinimos manifestamos, que la causa que dio origen a la controversia lo fue la ilícita compraventa que realizó el C. ADAN ARROYO SOLIS, respecto de la casa motivo del presente juicio y que como ya se dijo queda ubicada en la calle de Felipe Villarelo número 40, en la Colonia Guadalupe, en San Buenaventura, municipio de Toluca, México, ahí mismo se acento que pertenece al suscrito ya que de manera formal así lo acredite ante el Agente del Ministerio Público a que me he referido en comparecencia del día veintinueve de noviembre del dos mil. En la cláusula cuarta se preciso que en el inmueble en cuestión le sería devuelto al suscrito el día y hora en que el C. ADAN ARROYO SOLIS, realizara el pago correspondiente a la reparación del daño en primer lugar o en orden de acreedores o perjudicados al C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, hoy demandado, además de los gastos y costas que originara el proceso o en su defecto dentro del término de un año contado a partir de la firma del convenio motivo de la presente demanda, ello ocurrió así, toda vez que el C. EVARISTO PEÑA ORTIZ, se le dejó en calidad de depositario, en virtud de ser el último adquirente de una venta ilícita mientras se realizaban los trámites necesarios para efecto de continuar con la averiguación previa que en su momento se había entablado en contra del C. ADAN ARROYO SOLIS o en su defecto como ya se ha dicho en el término de un año, plazo en el que se comprometieron los que intervinieron en el convenio base de esta acción, en tal virtud y toda vez que no me ha devuelto el inmueble, y ha transcurrido con exceso el término de un año que fue pactado en el convenio de referencia me veo en la imperiosa necesidad de promover la presente demanda. Notifíquese.-Rúbricas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, veintiséis de junio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica. 3056.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 50/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FLORA ESTRADA MENDOZA, en contra de CARMEN BARRA GARCIA DE IGLESIAS Y SYLVIA ACEVEDO GARAT DE GARCIA, quienes al dar contestación a la demanda entablada en su contra interpusieron demanda reconvenzional en contra de FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado por una parte como vendedor el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ y por la otra como compradora la señora FLOR ESTRADA MENDOZA, respecto del inmueble marcado con el lote número tres, fracción 21, sección Fontanas, ubicado en calle Fontana Brisa, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, con una superficie de 5,413.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 73.89 metros con lote dos; al sureste: 53.90 metros con propiedad de Eladio Hernández (propiedad particular); al suroeste: 110.33 metros con lote número cuatro; al noroeste: 53.00 metros con calle Fontana Brisa; al norte: en línea curva de 18.14 metros con Glorieta; B).- El cumplimiento de las consecuencias legales que se deriven de la prestación que antecede; C).- Se les mantenga en la posesión del inmueble propiedad de las suscritas en términos del artículo 778 del Código Civil abrogado por el vigente y su correlativo a éste del Código Civil actual; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose esencialmente en lo siguiente: "La señora FLORA ESTRADA MENDOZA como compradora y el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ como vendedor, indebidamente celebraron contrato privado de compraventa, por no ser éste el propietario de los derechos posesorios, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble descrito en el inciso A) que antecede, y también es FALSO que a partir del 15 de mayo de 1995, lo haya poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, además de que el señor PEDRO MERCADO MARTINEZ nunca ha sido ni es poseedor del inmueble materia del contrato cuya nulidad se demanda, ya que las únicas propietarias y poseedoras de dicho inmueble son las ahora actoras en la reconvenzional, ya que adquirieron el inmueble mediante escritura número treinta y cuatro mil seiscientos veintidós, de fecha 8 de junio de 1983, otorgada ante el Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaría Pública Número Sesenta y Uno del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 752, volumen XXX, de fecha 2 de abril de 1984..."- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordeno emplazar a FLORA ESTRADA MENDOZA Y PEDRO MERCADO MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, doce de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica. 3053.-25 agosto, 5 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México.-En el expediente número 835/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., en contra de JESUS RAMIREZ QUEVEDO Y MIREYA CERON PRADO DE RAMIREZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Robles número 65, casa dúplex, vivienda "A", lote 33, manzana I, Colonia Fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, en consecuencia, anunciase su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días.-Expedido en Chalco, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1344-A1.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 77/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REBECA SUAREZ DORANTES contra RAMIRO GARCIA BERMUDEZ, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señala las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble que se ubicada en calle Siete Leguas número 300, lote 50, manzana 209, Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., menos al diez por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos del juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1175-B1.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 395/05 ALFREDO GONZALEZ GARCIA, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Abel Salazar s/n., casi esquina con Guerrero antes Santa Ana Tlapaltitlán, ahora colonia Comisión Federal de Electricidad en Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.75 m con Juan Olvera García; al sur: 18.90 m con Fortino Esquivel García, al oriente: 9.875 m con Avenida Abel Salazar; al poniente: 9.50 m con Guillermo Meza Molinar con una superficie de 196.69 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México a quince de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3124.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISABEL BARRERA SANCHEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 873/2005, promueve ante este Juzgado expedimento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Camino Viejo a Zumpango, Barrio de San Pedro, en San Juan Zitaltepec, Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con camino viejo a Zumpango, al sur: 15.00 m con Vicente Rodríguez Rocandio, ahora con Benita Castillo Rivera, al oriente: 25.00 m con camino y al poniente: 25.00 m con Vicente Rodríguez Rocandio, ahora con Carolina Almazán Martínez. Con una superficie total aproximada de: 375.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1386-A1.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MIGUEL PEREZ PILON, promueve por su propio derecho en el expediente 874/05, inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, ejidos de Tecámac, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, distrito judicial de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.33 m con camino a San Andrés, al sur: en dos líneas, la primera de: 15.00 m con Avenida Lázaro Cárdenas, la segunda de: 7.11 m con Juan Cárdenas Arias, al oriente: 72.24 m con escuela de lento aprendizaje, al poniente: en dos líneas, al primera de: 24.96 m con Juan Cárdenas Arias, la segunda de: 29.03 m con Juan Cárdenas Arias, con una superficie total de: 1,370.75 m2.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1386-A1.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 57/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONEL SAUCEDO AVELLANEDA, por conducto de su endosatario en procuración CATARINO RIVERA MARTINEZ, en contra de ELIZABET ANTONIO NORIEGA Y ADAN MATEO JOAQUIN, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en calle Pirul, manzana 16, lote 24, zona 1, ejido San Martín Xico Nuevo, la laguna, Valle de Chalco, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este lugar, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco, Estado de México a los cinco días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3120.-30 agosto, 5 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, se hace de su conocimiento que PABLO GARCIA FONSECA, promovió ante este H. Juzgado en el número expediente 1666/90-2, en el Juicio Pensión Alimenticia, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el domicilio actual de MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS.

AUTO.- Ecatepec de Morelos México, a diecisiete de marzo del dos mil cuatro.- Por recibido el oficio que envía la secretario de acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, así como copias simples de la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en fecha once de febrero del año en curso, por lo que atento al contenido del documento detallado en primer término del que se advierte que se ordena llevar a cabo la notificación del juicio natural a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS para que acuda a juicio a defender sus intereses, conforme a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, así como hecho lo anterior proceda el suscrito a resolver con plenitud de jurisdicción lo que en derecho corresponda, lo que implica en consecuencia, dejar insubsistente la sentencia dictada por este Tribunal en fecha veinte de mayo del dos mil dos, y proceder a realizar como ya se dejó dicho la notificación de la tramitación del juicio natural consistente en el Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia radicado en éste Juzgado bajo el número 1666/90 promovido por ALEJANDRA ISLAS PEREZ en contra de PABLO GARCIA FONSECA, observando en dicha actuación procesal las formalidades previstas para el emplazamiento mismo que de conformidad con lo previsto por los artículos 188 fracción I, 189 párrafo segundo, 190 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, deberá realizarse de manera personal cerciorándose el notificador por cualquier medio de que la persona que deba ser notificada vive en la casa designada y después de ello procederá a practicar la diligencia en razón de lo anterior y habiendo llevado a cabo una revisión de las constancias procesales incluyendo las que integran el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda interpuesta por la quejosa MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, de éstas se advierte que precisamente en su escrito que contiene su demanda de amparo señala como su domicilio el ubicado en calle Diagonal Santa Clara, número veintitrés, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, constitúyase en el referido domicilio en lo inmediato, es decir en la fecha en que se actúa el notificador adscrito a este Juzgado para que proceda en cumplimiento a la ejecutoria señalada al inicio del presente proveído a notificar observando las formalidades del emplazamiento a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS sobre la tramitación del juicio ya detallado en este tribunal para que dentro del plazo de nueve días se apersona en el proceso que nos ocupa a deducir sus derechos en su carácter de acreedora alimentaria y esté en aptitud de ofrecer pruebas y alegar dentro del término que al efecto se le fijará, previéndole para que señale domicilio en la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, lugar donde se encuentra el Juzgado para oír y recibir notificaciones personales en la inteligencia que para el caso de no hacerlo, las subsiguientes se le harán en términos de los numerales 185 y 195 del Código Adjetivo Civil, es decir conforme a las reglas de notificaciones no personales. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, México, nueve de febrero del dos mil cinco.- Vistos para resolver los autos del incidente de nulidad de actuaciones hecho valer por MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, deducido del Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia promovido por ALEJANDRA ISLAS PEREZ contra PABLO GARCIA FONSECA, en el expediente número 1666/90-2 y

**RESULTANDO.-
CONSIDERANDO.-
RESUELVE.-
PRIMERO.-**

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara la nulidad de todo lo actuado en el expediente 1666/90 contando a partir del auto del veintisiete de octubre del dos mil cuatro. Se ordena notificar a MAYRA ALEJANDRA GARCIA ISLAS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta del proveído del diecisiete de marzo y de la presente, mismos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber a la actora que deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del siguiente a que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos. Además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole que de no comparecer por sí o apoderado en el término señalado, se continuará con el presente juicio.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, quien actúa ante Secretario Judicial LICENCIADO JUAN SERAFIN TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Así como en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

2860.-12, 24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 700/2002.
SECRETARIA "B".

BOLETIN JUDICIAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos de la CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovida por LOZANO CASTAÑEDA GEORGINA, en contra de JOSE DOROTEO REYES GARDUÑO y otro, se ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero del mes en curso. Se tiene por hechas sus manifestaciones y visto el estado que guardan los autos, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta, primera almoneda los bienes embargados en autos la cual se manda enunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario de México", en los tableros de avisos del Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles, a petición de la parte actora, relacionado con diverso auto del dos del mes y año en curso, considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código

Invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar ampliándose para este último efecto el plazo de publicación en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad en la distancia entre esta jurisdicción y el lugar de ubicación del inmueble sujeto a subasta. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que resulta ser: SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las once horas del día siete de abril del año en curso, para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

En México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de agosto del año dos mil cinco.-El C. Juez declara abierta la audiencia de remate.-El C. Juez acuerda.-se tiene a la parte actora por hechas sus manifestaciones y no compareciendo ningún postor a la presente audiencia y no adjudicándose el bien sujeto a remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación; para lo cual se convoca nuevos postores, debiéndose cumplir con lo ordenado por auto de tres de febrero del año en curso.- Con lo que dio por concluida la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas legibles.-México, D.F., a 12 de agosto del 2005.-C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1331-A1.-23 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 485/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ELOINA ORTIZ CHAVEZ, en contra de VERONICA TENORIO ESQUIVEL, se señalaron las doce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el inmueble unidad habitacional cuatrocientos tres sol, edificio número dieciséis y cajón de estacionamiento número treinta del estacionamiento "B" quión uno del conjunto habitacional Isidro Fabela, condominio vertical ISSEMYM, Toluca, México, ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al este: en seis líneas, la primera de noreste a sureste: 2.565 metros, colindando con la unidad cuatrocientos dos, la segunda de norte a sur 4.40 m, la tercera de oeste a este de: 1.25 m, la cuarta de norte a sur de: 1.85 m, la quinta de este a oeste de 0.30, la sexta de norte a sur de: 1.30 m, colindando con vacío sobre área común, al sur: en dos líneas, la primera de este a oeste de: 2.925 m y la segunda de noreste a suroeste de: 2.925 m, colindando ambas en vacío sobre área verde, suroeste en: nueve líneas, la primera de sureste a noroeste: 1.30 m, la segunda de noroeste a suroeste 0.30 m, la tercera de sureste a noroeste: 1.85 m, la cuarta de suroeste a noreste: 0.70 m, la quinta de sureste a noreste: 1.35 m, la sexta de noroeste a suroeste: 0.55 m, la séptima de noreste a sureste: 0.225 m, la octava de noreste a suroeste: 0.15 m, la novena de sureste a noroeste: 0.60 m, colindando todas con vacío sobre área verde, al norte en cinco líneas, la primera de suroeste a noreste: 3.42 m, la segunda de sur a norte: 1.525 m, colindando con ambos con vacío sobre área verde, la tercera de suroeste a noreste: 1.875 m, la cuarta de sur a norte: 1.05 m y la quinta de suroeste a noreste: 2.50 m colindando todos con área común, proindiviso, circulación vertical, colindando en la parte inferior con la unidad trescientos tres y en la parte superior con la unidad quinientos tres, con una superficie de: 58.29 m², cajón de

estacionamiento número treinta con medidas de: 2.00 m por 4.80 m. Superficie de: 9.60 m², mide y linda sureste: 2.00 m con área común de circulación peatonal, banqueta al noroeste, dos metros con área común de circulación vehicular, al noreste: 4.80 m con cajón número veintinueve y al suroeste: 4.80 m con cajón número treinta y uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 258-15883, del volumen 340, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, a nombre de VERONICA TENORIO ESQUIVEL, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue fijada por los peritos de las partes. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de agosto junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

3041.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 150/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELIZABETH RAMIREZ SALAS, en contra de ANSELMO RAMIREZ HERNANDEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en: un camión marca Ford, F-600-171, de 21,000 libras, caseta 63/4T, tipo estacas, modelo 1982, motor número 28130448, serie número AC5JMY-48270, registro federal de vehículos 6696281, placas de circulación 754-CW9, federales, motor de seis cilindros, diesel, color blanco, con caja de madera pintada en color rojo, transmisión estándar, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedoras, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días. Toluca, México, diecinueve de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3151.-1, 2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por OCAÑA URBINA ERIKA TERESA en contra de PAULINO MARIN ANSELMO, la C. Juez Trigesimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la sección de ejecución, un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de agosto del dos mil cinco.

Agréguese a la sección de ejecución el escrito de la enjuiciante ERIKA TERESA OCAÑA URBINA y atendiendo al estado de constancias procesales como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa Duplex ubicada en la calle Cóndor número 11 letra A del Fraccionamiento

Rinconada de Aragón ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, precio de avalúo DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo, en consecuencia se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el periódico "Diario Monitor". Como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble embargado se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto se publiquen edictos en los términos antes indicados, en la puerta del Juzgado, en la oficina recaudadora de impuestos correspondientes y en el periódico local que designe el Juez exhortado, atento el artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley. Licenciada Elsa Reyes Camacho, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1343-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CERON CANDELARIA OSCAR, expediente número 1026/2003, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil cinco para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa número 54 del condominio ubicado en número 150, de la calle Real de Calacoaya, fraccionamiento Calacoaya en el municipio de Atizapán de Zaragoza con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$872,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye el veinte por ciento del precio de la tasación que sirvió para la primera almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en la Gaceta del Estado de México.-Atentamente.-México, D.F., a 11 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Diaz.-Rúbrica.

1343-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SECRETARIA: "A".
EXP. 773/1999.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario relativo al expediente número 773/1999, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de DARIO GOMEZ

MAYORGA, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día veinte de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en calle Río Tepetzotlán número cinco, casa "B", lote cincuenta y tres, manzana I, Sección H guión treinta y tres "B", fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, C.P. 54744, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y que es propiedad de la parte demandada señor DARIO GOMEZ MAYORGA, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de avisos de este Juzgado así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 10 de agosto del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1343-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH, en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LARA MORENO Y OTRO, expediente número 852/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil cinco. Agréguese a su expediente número 852/2004, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en retorno de Cocotitán número 101 (lote-2, manzana 5 "A", (romano, distrito H-32), fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Sección Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo correspondiente por la cantidad de \$559,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$372,933.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojo el avalúo siendo la cantidad de \$55,940.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de

mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Periódico "Diario de México", Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 3 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1343-A1.-24 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número: 285/2005. ARMANDO ESCAMILLA JASSO, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto de un predio urbano localizado en calle de Luis Galindo Ruiz número 18, Colonia El Salto, en Atlacomulco, México, antes 18 de Marzo sin número, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas partiendo de oriente a poniente, la primera mide 10.89 m, la segunda hace una pequeña quiebra hacia el sur y mide 0.70 m y la tercera sigue hacia el suroeste y mide: 5.90 m linda con predio de Juana Sausillo, al sur: 11.50 m linda con predio de Mario Colín Colín, al oriente: 23.63 m linda con calle Luis Galindo Ruiz, al poniente: 15.08 m linda con calle Prolongación Hidalgo, inmueble que cuenta con una superficie total de: 240.61 m2.

El Juez por auto de fecha diez de mayo del dos mil cinco admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, trece de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

3129.-31 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente número 895/05. el señor WILFRIDO ARRIAGA VALDES demanda en juicio sucesorio intestamentario a bienes de FERNANDO JARAMILLO VALDES, el Juez Primero Familiar de Toluca, Maestro en Derecho Juan Carlos Colín Rico, ordenó que se emplazara por medio de edictos a IVON OVANDO PASTRANA quien estuvo viviendo en unión libre con el autor de la presente sucesión, así como a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a quienes se encuentran interesados con dicha sucesión, por lo tanto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente para hacerle saber la radicación de la presente sucesión y se apersona al mismo justifique sus derechos a heredar o bien manifieste lo que a su derecho convenga. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, edictos que se expiden a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2912.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTHA DELIA DE LA PEÑA ROJAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil tres, dictado en el expediente 756/05, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por GUSTAVO MAURICIO ADRIAN PEREZ GONZALEZ en contra de MARTHA DELIA DE LA PEÑA ROJAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la señora MARTHA DELIA DE LA PEÑA ROJAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco 05 días de agosto del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2904.-16, 25 agosto y 5 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4967/298/2005, ARNULFO RAUL OCAMPO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.64 m con calle sin nombre; al sur: 12.13 m con Sra. Herminia de Chávez; al oriente: 30.32 m con calle Melchor Ocampo; al poniente: 30.00 m con Sra. Ma. de Jesús López Vda. de Santana. Superficie aproximada de 418.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3122.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 576-153/2005, MAX NEUMAN PRAES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Majuay, en el municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 103.80 m con Marcelino Álvarez Miranda; al sur: 120.60 m con Salvador Sánchez Reyes; al oriente: en 228.50 m con camino a Calpulalpan; al poniente: 227.40 m con Marcelino Álvarez Miranda. Superficie aproximada de 27,538.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3125.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7301/488/2005, JESUS RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Solidaridad las Torres s/n, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.30 m con Avenida Solidaridad las Torres; al sur: 18.00 m con la calle Reforma; al oriente: 3 líneas la 1ª que va de norte a sur 30.00 m con Antonio García de ahí quiebra hacia el poniente, en 2ª línea 12.00 m con José Luis Bernal F., y de ahí quiebra hacia el sur en 3ª línea de 57.00 m con Alberto Martínez y Gloria Rodríguez García; al poniente: 83.00 m con José Luis Saldivar Navarrete, Teófilo González Martínez, Gabriela Vázquez Silitana, Francisca Hernández Reyes y Reginaldo Martínez Pérez. Superficie aproximada de 1,902.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3062.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 7001/464/2005, VICTORIA SAGAHON ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chichahualco, terreno con construcción, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Progreso; al sur: 10.00 m con Angélica Nava Guzmán; al oriente: 13.26 m con José Luis Martínez Díaz; al poniente: 13.26 m con Angélica Nava Guzmán. Superficie aproximada de 132.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3062.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 587-157/2005, FRANCISCA GARCIA MELEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, del municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.60 y 11.95 m con calle la Palma; al sur: 8.20 y 10.40 m con Aurora Langarica; al oriente: 20.30 m con Agustín Ledesma Mancilla; al poniente: termina en punta. Superficie de 203.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3068.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 586-156/2005, CONCEPCION GARCIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 54.00 m con Balbina Vázquez Gutiérrez; al sur: 55.00 m con Altagracia Vega; al oriente: en 10.00 m con calle Morelos; al poniente: 10.00 m con Abel Alcántara. Superficie de 545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3068.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 581-155/2005, RUTH PATIÑO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.08 m con Ana María Paredes Lozano; al sur: 26.40 y 7.10 m con Familia Barrera García; al oriente: en 15.50, 11.50 y 2.00 m con calle Rafael Vega; al poniente: 27.50 m con Nicéforo Patiño Salgado. Superficie de 842.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3068.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 577-154/2005, BERTHA ENRIQUEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo y Silvano Enriquez No. 2, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.50 m con calle Silvano Enriquez; al sur: 9.70 m con Octavio Eloy Enriquez Paredes; al oriente: en 5 líneas de 9.40, 3.50, 3.00, 5.00 y 5.60 m con Plaza Hidalgo y Luis Plata Pérez; al poniente: 3 líneas de 5.00, 7.00 y 14.40 m con Mario Fuentes Rueda y Nora Espinoza Vilchis. Superficie de 235.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3068.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03997, JERONIMA CORONADO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en Cerrada Rubén Darío, lote 18, manzana 3, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 m con callejón Rubén Darío; al sur: 10.50 m con Salvador; al oriente: 13.50 m con María Isaias Rocha Coronado; al poniente: 13.50 m con Guillermo Rodríguez Vázquez. Superficie aproximada de 141.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03998, BEATRIZ APARICIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanelca", ubicado en lote 5, de la manzana 2, en la Colonia Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 4; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03999, CATALINA GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en lote 13, del Barrio San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad particular; al sur: 10.00 m con calle de por medio; al oriente: 12.00 m con lote 12; al poniente: 12.00 m con lote 14. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04000, MARIA ISAIAS ROCHA CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en calle Rubén Darío, lote 15, manzana 13, del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.55 m con Salvador Martínez Oloa; al sur: 10.55 m con calle de Cuatro Metros; al oriente: 13.50 m con calle de Doce Metros; al poniente: 13.50 m con Jeronima Coronado Martínez. Superficie aproximada de 142.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04001, REYNA SABALZA TELLITUD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotla", ubicado en lote 8, de la manzana 2, del Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.40 m con calle Cerrada Zacatecas; al sur: 9.40 m con lote 11; al oriente: 12.80 m con lote 9; al poniente: 12.80 m con lote 7. Superficie aproximada de 120.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04002, MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaneluca", ubicado en San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Monte de los Olivos; al sur: 10.00 m con Flora Constantino; al oriente: 41.05 m con María del Rocio García; al poniente: 41.05 m con Pablo Buendía. Superficie aproximada de 410.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04003, IRENE CABRERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Isla 1º, 2º, 3º", ubicado en calle Isla, lote 4, manzana "A" de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán,

Estado de México, mide y linda: al norte: 17.25 m y colinda con lote 5; al sur: 17.25 m y colinda con lote 3; al oriente: 7.00 m y colinda con calle Islas; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04004, AMALIA CANO BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en el Barrio Xochiaca No. 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con Ma. Luisa Cano Buendía; al sur: 17.00 m y colinda con calle Cda. del Puerto; al oriente: 14.20 m y colinda con Anselmo Olivares; al poniente: 14.00 m y colinda con José Luis Cano Buendía. Superficie aproximada de 239.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04005, CESAR RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "-----", ubicado en calle Huizache esquina calle Cerrada Vista Hermosa, manzana 3, lote 2, pueblo San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.92 m con calle Cerrada Vista Hermosa; al sur: 14.92 m con Faustino Juárez Bolaños; al oriente: 11.70 m con Gustavo Rodríguez Velázquez; al poniente: 11.70 m con calle Huizache. Superficie aproximada de 170.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente, C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04006, CESAR RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Huizache, manzana 23, lote 2, Pueblo de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.92 m con privada; al sur: 14.92 m con Faustino Juárez Bolaños; al oriente: 11.70 m con Alvaro Cornejo; al poniente: 11.70 m con José Rosario Rodríguez Mejía. Superficie aproximada de: 174.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04007, HILARIO MIRANDA MORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Sancho Ganadero", ubicado en calle Amado Nervo, lote marcado

con el número cincuenta y nueve de la manzana 1, de la colonia Ampliación San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.60 m con lote 57; al sur: 18.60 m con lote 61; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Amado Nervo. Superficie aproximada de: 148.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04008, ANTONIO MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Flamingos, marcado con el lote tres de la manzana uno, Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote cuatro; al sur: 18.00 m con lote dos, al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04009, MAURICIO JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Rosa, lote número 1 de la manzana número 11, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.04 m con Mario Medina; al sur: 10.00 m con lote 5; al oriente: 14.47 m con lote 2; al poniente: 14.55 m con calle Rosa. Superficie aproximada de: 145.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04010, ANTONIO GOMEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 3ª, Cerrada de Lirio, lote número 6 de la manzana número 3, de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.50 m con lote 8, al sur: 19.50 m con lote 1 y 2; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 7. Superficie aproximada de: 136.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04011, MARIA ELENA LUCERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle s/n., lote número 6 de la manzana "U", Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con lote 05; al sur: 17.00 m y linda con lote 07; al oriente: 9.00 m y linda con propiedad particular, al poniente: 9.00 m y linda con calle. Superficie aproximada de: 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04012, DEMETRIO FAUSTO PELAEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Acalotes", ubicado en calle Begonia, correspondiente al lote 1 de la manzana 02, Barrio de Xochitenco, perteneciente a este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Bertha Buendía; al sur: 18.00 m con lote 3; al oriente: 15.00 m con lote 2; al poniente: 15.55 m con calle Begonia. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04013, RODOLFO BELLO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tomacoco", ubicado en calle Querétaro s/n., Barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.05 m con Felicitas Hernández; al norte: 8.32 m con Felicitas Hernández Zoria; al sur: 16.42 m con calle Querétaro; al oriente: 12.98 m con Juan Hernández; al oriente: 1.54 m con Felicitas Hernández Zoria, al poniente: 14.88 m con Cda. Gómez Palacios. Superficie aproximada de: 226.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 04014, OTON GASPAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Puerta", ubicado en calle del Palmar, lote 5 manzana 2, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle del Palmar; al sur: 5.25 m colinda con Pro. Priv. 4.55 m, 1.10 m; al oriente: 23.83 m colinda con lote 4; al poniente: 18.20 m colinda con lote 6. Superficie aproximada de: 159.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03904, JACOBA URBANO BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Chimalco", ubicado en lote número 28 de la manzana 20, Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 06.90 m lineales con Humberto Salto Reyes; al sur: 07.85 m lineales con calle Cda. Las Tórtolas; al oriente: 17.80 m lineales con Ma. de los Angeles Cepeda Ortiz; al poniente: 17.80 m lineales con propiedad privada. Superficie aproximada de: 131.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03905, FLAVIANA VILLA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.65 m y colinda con Leticia Ortiz G.; al sur: 12.35 m con Arturo Zanabria; al oriente: 9.45 m y colinda con calle Violeta; al poniente: 9.75 m y colinda con Fabián Escalona. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03906, LETICIA ORTIZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 m y colinda con Jesús Garduño Pichardo; al sur: 12.65 m y colinda con Jesús Sánchez Pérez; al oriente: 9.25 m y colinda con calle Violeta; al poniente: 9.55 m y colinda con Fabián Escalona. Superficie aproximada de: 120.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03907, CAÑILDA INES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Arena", ubicado en calle Juan de la Barrera s/n, Barrio San Lorenzo Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Juan de la Barrera; al sur: 10.00 m y colinda con Ramiro Avila; al oriente: 20.00 m y colinda con Felipa Mandujano; al poniente: 20.00 m y colinda con cerrada Héroes del 47. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03908, MARIO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Coxcatla", ubicado en Barrio San Agustín Tlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Aguas Calientes; al sur: 8.00 m linda con Joel Nicolás Ramírez; al oriente: 15.00 m linda con Cándido Camacho Sotelo; al poniente: 15.00 m linda con Cristina Cortés García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03909, VICTORIA ROCIO CALDERON SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Acalotes", ubicado en calle Violeta, lote número 4 de la manzana número 8 del Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.25 m y linda con lote 3; al sur: 16.69 m y linda con lote 5; al oriente: 10.04 m y linda con calle Violeta; al poniente: 10.02 m y linda con lote 4-A. Superficie aproximada de: 165.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03910, ANA BERTHA CEDILLO ARISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ixcotla", ubicado en calle Zacatecas, lote número 3 de la manzana 1, del Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con lote 2; al sur: 9.50 m con lote 4; al oriente: 12.60 m con propiedad privada; al poniente: 12.60 m con calle Zacatecas. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 03897, MARCIAL MIRANDA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", ubicado en calle Tamaulipas, en el Barrio de San Agustín Atlapulco, de este distrito, municipio de Chimalhuacán Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con calle Tamaulipas, al sur: 7.00 m y colinda con Dolores Sánchez Flores, al oriente: 18.24 m y colinda con Lorenzo Galicia Acosta, al poniente: 18.24 m y colinda con Benigno Cruz García. Superficie aproximada de: 127.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03898, ESTEBAN GONZALEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en lote número nueve de la manzana uno, en Cabecera Municipal del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Orquideas, al sur: 10.00 m con el lote 10, al oriente: 15.50 m con lote 11, al poniente: 15.50 m con lote No. 7. Superficie aproximada de: 155.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con

derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03899, ANTONIO GUZMAN CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco 2º", ubicado en número 28 de la manzana 2, en la Cabecera, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.66 m con lote 29, al sur: 13.77 m con lote 27, al oriente: 9.10 m con propiedad privada, al poniente: 9.10 m con calle Ombú. Superficie aproximada de: 120.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03900, FRANCISCO PALMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote No., al sur: 18.00 m con calle Juan de la Barrera, al oriente: 16.00 m con calle Alta Vista, al poniente: 16.00 m con Amador Buendía. Superficie aproximada de: 288.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03901, JUAN CONTRERAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Castillito", ubicado en calle S/N, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle particular, al sur: 11.00 m con Guadalupe Escalona, al oriente: 13.50 m con María Elena Escalona Monroy, al poniente: 13.50 m con calle pública. Superficie aproximada de: 148.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03902, LEONIDES ALBERTO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochitla", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Trinidad Santiago, al sur: 17.00 m y linda con Vicente Mendoza Nicolás, al oriente: 7.00 m y linda con calle Ahuehuetes, al poniente: 7.00 m y linda con Eloina Flores Carmona. Superficie aproximada de: 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03903, JUAN GUERRA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apapazco Segundo", ubicado en lote No. 18 de la manzana 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Oscar Raúl Osorio, al sur: 18.00 m con Miguel Vázquez, al oriente: 9.50 m con Privada Pino Suárez, al poniente: 9.50 m con Gerardo Osorio. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03911, BONIFACIO MEJIA VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorrales", ubicado en Huizache, lote 8, de la manzana número 1, de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 9, al sur: 16.00 m con lote 7, al oriente: 7.50 m con propiedad privada, al poniente: 7.50 m con calle Huizache. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03912, MARIA DE LOS ANGELES PIÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorrales", ubicado en calle Huizache, lote número 7 de la manzana número 1, en San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 8, al sur: 16.00 m y colinda con lote 6, al oriente: 7.50 m y colinda con lote 15, al poniente: 7.50 m linda con calle Huizache. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03913, ABAD AMADOR DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en lote 2, manzana 4, Colonia San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con una calle, al sur: 8.00 m linda con otra fracción, al oriente: 15.00 m linda con lote No. 3, al poniente: 15.00 m linda con lote No. 1. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03914, JUANA RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco 2º", ubicado en calle Allende, lote número 2, Colonia

San Miguel Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 08.93 m linda con lote número 3, al sur: 09.40 m linda con Martín Sánchez Sánchez, al oriente: 14.04 m linda con Primitivo García, al poniente: 13.90 m linda con calle Allende. Superficie aproximada de: 128.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03915, JAIME ABURTO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cantera", ubicado en calle 21 de Marzo, de la manzana 01, lote 07, en el Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.45 m linda con Amadeo Carro, al sur: 16.00 m linda con Raymundo Oviedo, al oriente: 8.00 m linda con Irineo Rebolgar, al poniente: 9.60 m linda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 133.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 7 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 00888/05, MARIA LUISA CHAGOYA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación, ubicado en calle del Huizache, lote 3, manzana 1, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 4, al sur: 16.00 m con lote 2, al oriente: 7.50 m con lote 13, al poniente: 7.50 m con calle del Huizache. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de marzo del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03994, FRANCISCO JAVIER GARCIA ALFARO Y CONSUELO PEREZ PINEDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Segundo", ubicado en Av. de las Torres, lote S/N de la manzana, S/N del Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.45 m y colinda con privada, al sur: 17.30 m y colinda con Luisa de Jesús Medina, al oriente: 7.40 m y colinda con María de la Luz Crespo, al poniente: 7.38 m y colinda con Av. de las Torres. Superficie aproximada de: 131.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03995, VICTORIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en callejón de la Paz, marcado con el lote nueve, de la manzana tres, Lomas de Chimalhuacán, perteneciente a este

municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m y colinda con Felipe Hernández, al sur: 11.50 m y colinda con camino, al oriente: 10.00 m y colinda con Silvia Herrera, al poniente: 10.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 115.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

Exp. 03996, GASPAR SILVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltelco 1º", ubicado en Av. Del Puerto No. 3-A, Colonia Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 9.10 m y colinda con Leobardo Mejía M., sur: 9.30 m y colinda con Av. del Puerto, oriente: 9.10 m y colinda con Juan Tenorio Buendía, poniente: 9.10 m y colinda con Concepción Nájera. Superficie aproximada de: 84.63 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 13 de julio del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3082.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 652/60/05, COLIN PADILLA SATURNINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Loma", en la Ranchería de Hondiga, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 147.50 m con Isaac Becerril; al sur: 147.50 m con terreno comunal de San Pedro de los Metales; al oriente: 113.40 m con María de la Luz Colín; al poniente: 63.00 m con terreno comunal de San Pedro de los Metales. Superficie aproximada de 1-30-09 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3126.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 653/61/05, APOLINAR CRUZ Y-NORMA AGUILAR DE CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Mariposa", en el mismo Barrio de Santa

Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.60 m con terreno de Abraham Hernández Miranda; al sur: 9.10 m con terreno de Ma. Rosa Hernández; al oriente: 11.00 m con calle; al poniente: 11.00 m con terreno de Guillermo Mejía. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvira Hernández Trejo.-Rúbrica.

3127.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7364/494/2005, MARIA ELENA TORRES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.21 m con calle privada; al sur: 11.21 m con Petra Villalobos Vda. de Piñón; al oriente: 8.50 m con Héctor Torres Bautista; al poniente: 8.30 m con Joel Torres Baulista. Superficie aproximada de 94.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3128.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 649/193/2005, SERGIO ANTONIO LÓPEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles Nicolás Bravo e Hidalgo No. 206, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 12.63 m con Máximo López López; al oriente: 17.75 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 17.33 m con Virginia Laura López Najera. Superficie aproximada de 223.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3133.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4759/281/2005, JORGE IGNACIO CONTRERAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Corredores s/n, en Cacatomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Angel Romero Trevilla; al sur: 50.00 m con servidumbre de paso de 3 m de ancho por 90 de fondo; al oriente: 20.00 m con Ma. de la Luz del Mazo; al poniente: 20.00 m con Juana Adriana Rodríguez Osnaya. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3135.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 323/135/2005, MIRNA BENITEZ VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada s/n, Col. Centro, Tejuplilco, municipio de Tejuplilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con Carmen Sánchez; al sur: 18.00 m colinda con Manuel Macías; al oriente: 4.50 m colinda con calle Lerdo de Tejada; al poniente: 5.20 m colinda con Dolores Vertiz Martínez. Superficie aproximada de 86.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 320/134/2005, DOLORES VERTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 27 de Septiembre, Tejuplilco, municipio de Tejuplilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: en cuatro líneas 5.55, 0.90, 18.10, 5.30 m colinda con Carmen Sánchez; al sur: en tres líneas 5.60, 3.25, 23.90 m colinda con Manuel Macías; al oriente: 4.50 m colinda con calle Lerdo; al poniente: 8.15 m colinda con Avenida 27 de Septiembre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 8 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 337/154/2005, ROGELIO MORALES BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejuplilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al sur: 10.10 m colinda con Epitacio Rebollar Rebollar; al oriente: 23.00 m y colinda con vendedor; al poniente: 21.60 m y colinda con Epitacio Rebollar Rebollar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 340/153/2005, FELIPE RODRIGUEZ BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería, denominado El Aguacate, municipio de Tejuplilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Silvano López Nicanor; al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 m y colinda con Felipe Rodríguez Brito; al poniente: 20.00 m y colinda con Raúl Colín Jaimes. Superficie aproximada de 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 99/185/05, IZCHEL YOLLOTLI VENCES MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 771.35 m colinda con Antonio Macedo González; al sur: 713.37 m colinda con Ejido de San Miguel Amatepec, México, en tres líneas; al oriente: 94.67 m colinda con Odilón Flores Campuzano en tres líneas; al poniente: 70.82 m colinda con Calistro Pagaza Rodríguez en dos líneas. Superficie aproximada de 5-84-65.56 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 100/186/05, CESAR MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 819.38 m colinda con Cirilo Cruz Avilés, Celarino Hernández Silva y César Macedo González; al sur: 757.31 m colinda con Elena Macedo González; al oriente: 32.86 m colinda con Odilón Flores Campuzano; al poniente: 108.12 m colinda con Hugo Flores de Paz y camino de por medio. Superficie aproximada de 5-84-65.54 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 101/187/05, CESAR MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 305.75 m colinda con Odilón Flores Campuzano; al sur: 310.63 m colinda con César Macedo González; al oriente: 183.57 m colinda con Odilón Flores Campuzano; al poniente: 47.89 m colinda con Celarino Hernández Silva. Superficie aproximada de 3-47-96.26 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 102/188/05, CESAR MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con Elena Macedo González; al sur: 45.00 m colinda con Elena Macedo González; al oriente: 20.00 m colinda con Elena Macedo González; al poniente: 20.00 m colinda con Elena Macedo González. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 103/189/05, ANTONIO MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 7.93.14 m colinda con Héctor Macedo González; al sur: 771.35 m colinda con Hilda Macedo González; al oriente: 84.50 m colinda con Odilón Flores Campuzano; al poniente: 70.75 m colinda con Calistro Pagaza Rodríguez. Superficie aproximada de 5-84-65.53 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 104/190/05, HECTOR MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 787.60 m colinda con Elena Macedo González; al sur: 793.14 m colinda con Antonio Macedo González; al oriente: 100.39 m colinda con Odilón Flores Campuzano; al poniente: 70.82 m colinda con Calistro Pagaza Rodríguez. Superficie aproximada de 5-84-65.52 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 105/191/05, ELENA MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Charco Hondo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 757.31 m colinda con César Macedo González; al sur: 767.60 m colinda con Héctor Macedo González; al oriente: 98.08 m colinda con Odilón Flores Campuzano en cinco líneas; al poniente: 70.85 m colinda con Calistro Pagaza Rodríguez en cuatro líneas. Superficie aproximada de 5-75-65.54 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 106/192/05, MIGUELINA VAZQUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Justino Macedo Domínguez; al sur: 35.00 m colinda con Angel Vázquez Macedo; al oriente: 9.00 m colinda con carretera San Pedro Limón-Arcelia Gro.; al poniente: 10.00 m colinda con Lorenzo Tavira Barrueta. Superficie aproximada de 332.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 107/193/05, RAUL GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Gonzala Quintana Navarro; al sur: 24.00 m colinda con Gonzala Quintana Navarro; al oriente: 12.00 m

colinda con calle principal; al poniente: 14.00 m colinda con carretera San Francisco de Asís-San Pedro Limón. Superficie aproximada de 273.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 95/176/05, LUCINO ESTRADA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25 m colinda con camino vecinal; al sur: 135 m colinda con Antelmo Vences Jaimés; al oriente: 70 m colinda con Salvador Morales Albarrán; al poniente: 40 m colinda con Sr. Antonio Abarca Aranda. Superficie aproximada de 4,400 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 96/177/05, PORFIRIO LOPEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Tlatlaya, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al noroeste: 83.00 m en línea curva y colinda con Leopoldo Gutiérrez Flores; al sur: 85.50 m colinda con camino vecinal a Ocotés y Piedad Segura Estrada; al poniente: 44.30 m colinda con propiedad de Carlos Jaramillo García. Superficie aproximada de 2,724.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 97/178/05, VICTOR LOPEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Tlatlaya, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 6.70 m colinda con José Brito López; al sur: 6.70 m colinda con calle José María Morelos; al oriente: 8.00 m colinda con calle privada que se dirige a la propiedad de José Brito López; al poniente: 8.00 m colinda con Irineo Antunez. Superficie aproximada de 53.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3136.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 6116/234/05, C. CIPRIANO BETANCOURT MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Mixquic-Ayotzingo, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "La Monera de Aquel Lado", que mide y linda: al norte: 206.00 m con Nieves Betancourt Martínez, al sur: 206.00 m con

Agustín Lobaco, al oriente: 12.00 m con Isabel Rojas, al poniente: 12.00 m con linderos de Huitzilzingo. Superficie aproximada de: 2,472.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5678/210/05, C. RAFAELA MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francia S/N, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: Temaxcallitla, que mide y linda: al norte: 45.00 m con Florinda de la Rosa, al sur: 48.83 m con Ofelia Martínez de la Rosa, al oriente: 22.25 m con calle Francia, al poniente: 24.05 m con Casilda Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de: 1,077.49 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5680/212/05, C. OFELIA MARTINEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francia, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: Temaxcallitla, que mide y linda: al norte: 48.83 m con Rafaela Martínez de la Rosa, al sur: 52.50 m con Trinidad de la Rosa, al oriente: 20.25 m con calle Francia, al poniente: 22.63 m con Blanca Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de: 1,077.49 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5679/211/05, C. DOMINGA MARTINEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: San José, que mide y linda: al norte: 64.00 m con callejón, al sur: 56.00 m con Roberto de la Rosa González, al oriente: 42.00 m con calle San José, al poniente: 39.00 m con Guadalupe Cecilio Saavedra. Superficie aproximada de: 2,430.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5681/213/05, C. CASILDA MARTINEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José en el poblado de Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: Temaxcallitla, que mide y linda: al norte: 43.00 m con Florinda de la Rosa, al sur: 45.11 m con

Blanca Martínez de la Rosa, al oriente: 24.05 m con Rafaela Martínez de la Rosa, al poniente: 25.40 m con calle San José. Superficie aproximada de: 1,077.49 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6112/230/05, C. PAULA GRACIELA GALVAN PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatlá, Estado de México, municipio de Temamatlá, distrito de Chalco, predio denominado: "Temiltongo", que mide y linda: al norte: 23.60 m con propiedad privada, al sur: 23.30 m con Pedro Galván, al oriente: 9.60 m con calle Veracruz, al poniente: 9.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 225.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6113/231/05, C. ELSA BEATRIZ GALVAN PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatlá, Estado de México, municipio de Temamatlá, distrito de Chalco, predio denominado: "Temiltongo", que mide y linda: al norte: 22.60 m con Alejandro Galván, al sur: 22.95 m con calle Tamaulipas, al oriente: 11.30 m con calle Veracruz, al poniente: 11.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 258.30 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5687/219/05, C. JOSE NAVARRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Valle S/N, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: Almoloya, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Jorge Medina Ortega, al sur: 20.00 m con Evelia Vilchis, al oriente: 10.00 m con Callejón del Valle, al poniente: 10.00 m con Jorge Medina Ortega. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6266/230/05, C. GABRIELA MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nacional No. 1, Colonia Tlatelpa, en el poblado de San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Secuattilla", que mide y linda: al norte: 64.09 m con

Alejandro Victorio, al sur: 64.00 m con María Ramírez, al oriente: 15.70 m con Martín Flores, al poniente: 15.70 m con Cerrada Nacional. Superficie aproximada de: 1,004.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6111/229/05, C. ROGELIO SALVADOR CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1414, lote 12, entre calles Poniente 16 y Poniente 17, en la Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6, al sur: 10.00 m con Segismundo Fajardo Rodríguez, al oriente: 20.00 m con Jacinto Sanabria Rangel, al poniente: 20.00 m con Julio Armando Cadena. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5684/216/05, C. ALFONSO HERNANDEZ GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Cedro No. 52, municipio de Tlalmanalco de Velázquez, distrito de Chalco, predio denominado: Piasco, que mide y linda: al norte: 6.50 m con el Sr. Juan Alfonso Hernández Cabrera, al sur: 6.50 m con el Sr. Asael Hernández Cabrera, al oriente: 27.00 m con Andador, al poniente: 27.00 m con el Sr. Hilario Cruz Hernández. Superficie aproximada de: 181.35 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5683/215/05, C. PETRA MARIA GRACIANO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iztaccihuatl No. 11, en el poblado de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: Xalpa, que mide y linda: al norte: 8.70 m con Guadalupe Graciano López, al sur: 8.70 m con calle Iztaccihuatl, al oriente: 45.00 m con privada sin nombre, al poniente: 45.00 m con Dionicio Velázquez. Superficie aproximada de: 392.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5685/217/05, PIEDAD LOPEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 6, poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado: Atenco, que mide y linda: al norte: 39.00 m con Felipe Aguilar Engrande, al sur: 38.80 m

con callejón, al oriente: 48.50 m con Juana Francisca Lara Ramírez, al poniente: 48.80 m con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 1,892.48 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6118/236/05. GERMAN BERNARDO SALAS XACALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 9-C, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: Galloco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 4.30 m con el Sr. Jesús Salas, otro sur: en tres líneas de: 3.20 m, 0.78 y 0.48 m con Eduardo Salas Xacalco, al oriente: en cuatro líneas de: 16.20 m, 3.20 m, 4.10 m y 6.80 m con Eduardo Salas Xacalco, al poniente: 30.30 m con el Sr. Moisés Salas. Superficie aproximada de: 196.07 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6114/232/05. C. EDUARDO SALAS XACALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 9-B, de esta población de Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: Galloco, que mide y linda: al norte: 3.35 m con la calle 16 de Septiembre, otro norte: en 3 líneas de: 3.20 m, 0.78 m y 0.48 m con Germán Salas Xacalco, al sur: 6.95 m con Sr. Jesús Salas Delgadillo, al oriente: 30.30 m con Alfredo Salas, al poniente: en 4 líneas de 16.20 m, 3.20 m, 4.10 m y 6.80 m con Germán Salas Xacalco. Superficie aproximada de: 145.03 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 5686/218/05. C. BENITO RAMIREZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del pueblo de Tazampa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: Ojo de Agua, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Sra. Inés Andrade Rojas, al sur: 19.00 m con calle S/N, al oriente: 53.00 m con Mario Tapia Barrera, al poniente: 62.50 m con Benita Jiménez Morales.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México.-No. de Oficio 20221A000/474/05.-Jorge Arturo Rodríguez González.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04159. AURELIANO MARTINEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xaltipac Parcala VI" ubicado en lote 3, en Ampliación San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Benito Barrón Vázquez; al sur: 10.00 m con calle Francisco Villa actualmente calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 13.75 m con Miguel Zalazar Ocampo; al poniente: 13.75 m con Silvestre Miranda Vargas. Superficie aproximada de: 137.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04160. GUADALUPE MUNGUÍA DE BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide, lote 29, manzana 3, San Miguel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Andador; sur: 22.50 m con Esteban Tecruceño; oriente: 10.00 m con Antonio Jiménez; poniente: 10.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de: 227.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04161. AGRIPINA SANTIAGO OSORIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cocuahutla" ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, de este, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Bernardino Castro; al sur: 25.00 m con Anastasio Gregorio Salinas; al poniente: 10.00 m con calle; al oriente: 10.00 m con Calixto Ramírez R. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04162. AMALIA LUEVANO FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaxomulco" ubicado en calle sin nombre, lote número 13 de la manzana número 1, de la colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con lote 20 y 19. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04163, DELFINO RUIZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Metepanco" ubicado en Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Eugenia Palacio; al sur: 16.00 m con calle Melchor Ocampo; al oriente: 7.50 m con cerrada de Avila Camacho; al poniente: 7.50 m con José Hernández. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04164, HORTENCIA ARANGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xaltipac" ubicado en calle Mariano Abasolo, lote número 6 de la manzana número 8, de la colonia Xaltipac San Lorenzo, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con terreno particular; al sur: 10.00 m linda con calle; al oriente: 13.19 m linda con lote 5; al poniente: 13.19 m linda con lote 7. Superficie aproximada de: 131.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04165, EVA ARISMENDI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ixcotla" ubicado en lote marcado con el número 13 de la manzana 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.35 m con 2da cerrada de Zacatecas; al sur: 10.35 m con lote 16; al oriente: 12.80 m con calle Zacatecas; al poniente: 12.80 m con lote 14. Superficie aproximada de: 134.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04166, MARGARITA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cocuatla" ubicado en calle Juárez marcado con el No. 13, en San Agustín A., municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.05 m con terreno particular; al sur: 17.55 m con Juan; al oriente: 5.10 m con calle Juárez; al poniente: 5.15 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 88.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04167, ALMA ROSA SOCORRO HERNANDEZ PAVIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Apapazco" ubicado en calle Francisco Márquez, lote 37 de la manzana 3, en la colonia Santa María Apapazco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con lote 36; al sur: 16.00 m y colinda con lote 38; al oriente: 07.50 m y colinda con lote 34; al poniente: 07.50 m y colinda con calle Francisco Márquez. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04168, MARIA DE JESUS REYES HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Nardos, lote 1, manzana 6, colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Nardos; al sur: 8.00 m y colinda con lote No. 3; al oriente: 15.00 m y colinda con lote No. 5; al poniente: 15.00 m y colinda con lote No. 1. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04169, HONORATO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Iturbide, lote 3, manzana 7, colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.70 m con calle sin nombre; al sur: 9.50 m con calle Agustín Iturbide; al oriente: 14.60 m con lote 2 de la misma manzana; al poniente: 14.60 m con lote 4 de la misma manzana. Superficie aproximada de: 128.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04170, MARIA DE JESUS CORONEL DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en lote 32, manzana 8, colonia Israel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con panteón Rosales 5ª sección; al sur: 8.00 m con calle Levi; al oriente: 15.00 m con lote 33; al poniente: 15.00 m con lote 31. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 04171, MARIA ELENA CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Linternita" ubicado en calle Ciprés, lote 4 letra D de la manzana 379, Barrio San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.30 m y linda con lote 3; al sur: 22.30 m y linda con sucesión de Francisco Neyra; al oriente: 8.30 m y linda con calle Ciprés; al poniente: 8.30 m y linda con sucesión de Lorenzo Castillo. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 2 de agosto del año 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5882/214/05. C. BLANCA MARTINEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José en el poblado de Tlaxapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado Temaxcallitla que mide y linda: al norte: 45.11 m con Casilda Morales Martínez; al sur: 47.50 m con Trinidad de la Rosa; al oriente: 22.63 m con Ofelia Martínez de la Rosa; al poniente: 25.40 m con calle San José. Superficie aproximada de: 1,077.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro de Chalco, México. No. Oficio 20221A000/474/05, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 6115/233/05. C. ALFONSO RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Granada Barrio Guadalupe, en el Poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Terremote" que mide y linda: al norte: 11.80 m con cerrada de Granada; al sur: 11.40 m con Pascuala Hernández Trejo; al oriente: 30.80 m con Justino Bonilla Sánchez y Pablo Bonilla Sánchez; al poniente: 30.80 m con José Roberto García Castillo. Superficie aproximada de: 357.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México. No. Oficio 20221A000/474/05, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 6117/235/05. C. ANAYELI MENDOZA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Recursos Hidráulicos, Barrio San José, en el Poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Pintulco que mide y linda: al norte: 22.00 m con Santurmino Saldaña Linares; al sur: 22.00 m con calle Recursos Hidráulicos; al oriente: 12.65 m con Raymundo Villarruel García; al poniente: 13.60 m con cerrada de Recursos Hidráulicos. Superficie aproximada de: 288.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de julio del 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de Chalco, México. No. Oficio 20221A000/474/05, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3137.-31 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 749/82/2005. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE JESUS Y CONSTANTINO MARTINEZ DE JESUS, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, denominado "Las Tinajas", que mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Resinera Faldem; al sur: 33.00 m linda con Arturo Ortega Olive; al oriente: 247.00 m linda con río de la Asunción; al poniente: 271.00 m linda con zanja de riego y Modesto Salguero Estrada. Con una superficie de 8,288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 9 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3071.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 29,689 de fecha cuatro de julio del 2005, se Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO CURIEL GARRIDO, quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete y los señores MARIA JOSEFINA TORRES HUANTE, ANGELICA MARIA ELIZABETH, LUIS RODOLFO, JUAN CARLOS HORACIO, JOSE EDUARDO Y MARCO ARTURO todos de apellidos CURIEL TORRES, demostraron el entroncamiento con el de cuyos con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de julio del 2005.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
Notario Público No. 106
Estado de México.

1354-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O**

Mediante escritura número 38,521 de fecha 28 de julio del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, la tramitación de la Sucesión a bienes del señor JOSE ALFONSO JUAREZ SANDOVAL, que celebran los señores ALFONSO LEONCIO JUAREZ Y ROMERO Y GRACIA YOLANDA JUAREZ ROMERO, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.
1358-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O**

Mediante escritura número 38,520 de fecha 28 de julio del 2005 pasada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notario Público No. 27, del Estado de México, se hizo constar, la tramitación de la Sucesión a bienes de la señora MARIA GRACIA ROMERO DEL ANGEL, que celebran los señores ALFONSO LEONCIO JUAREZ Y ROMERO Y GRACIA YOLANDA JUAREZ ROMERO, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la mencionada sucesión.

LIC. ISABEL ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.
1358-A1.-25 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,970 de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras PETRONA CUEVAS JIMENEZ y FRANCISCA TERESA RUIZ CUEVAS, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NOE RUIZ TRUJILLO o GERMAN NOE RUIZ TRUJILLO, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor NOE RUIZ TRUJILLO.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora PETRONA CUEVAS JIMENEZ.
- 3.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora FRANCISCA TERESA RUIZ CUEVAS, con la cual acredito su calidad de descendiente en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 19 de agosto del 2005

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
3060.-25 agosto y 5 septiembre.

**GRUPO INDUSTRIAL SOPARANA S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

**Balance final de liquidación al 30 de abril del 2005
(cantidades en pesos)**

Activo		Pasivo	
Circulante	2090	Circulante	0
Bancos	<u>2090</u>	Capital social	1624000
Activo fijo	0	Aportaciones sociales	1000000
Diferido	0	Aportaciones por protocolizar	<u>624000</u>
Suma de activo	2090	Pérdida ejercicios anteriores	-988973
		Pérdida del ejercicio	-632937
		Suma de pasivo más capital	2090

El presente estado financiero se formuló de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Presidente
Sergio Manuel Soto Escamilla
(Rúbrica).

Ignacio Monzon Bautista
Liquidador
(Rúbrica).

Secretario
José Juan Soto Escamilla
(Rúbrica).

Luis Nathan Mecalco
(Rúbrica).

1085-B1.-8, 22 agosto y 5 septiembre.